



*Proyecto de Acuerdo N° 028  
15 de Noviembre de 2024.*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 1483 de 2011, 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996 y, los Acuerdos 025 de 2008 y 013 de 2024, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras de los recursos del Municipio hasta el 31 de diciembre 2024, por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.385.196.666.68)** con el fin de financiar los siguientes objetos, de acuerdo a los Proyectos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "Valledupar, Municipio equitativo y solidario" enunciados en la parte motiva y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	FUENTES	VIGENCIA 2025
SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTICIO AM/PM Y ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2024, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Contrato Mayoritario)	Asignación Programa De Alimentación Escolar	\$ 29,286,248,641.00
	SGP Alimentación Escolar	
	SGP Propósito General	
	Superávit destinación específica SGP Alimentación Escolar	
	Superávit Programa Alimentación Escolar	
	Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar	
	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL, POBLACION INDIGENA	SGP Propósito General	\$ 3,461,557,708.82
INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 1,637,390,316.86
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 34,385,196,668.68</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025




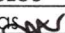
**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025

**ARTÍCULO TERCERO. -** Facúltese al Alcalde municipal celebrar contratos de conformidad con el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. 014 de 2021

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por

  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados 	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó Lily Esther Mendoza Vargas 	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementada además por las leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999 y 617 de 2000, ley 1483/2011. Estas leyes procuran que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en Departamentos y Municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

### MARCO JURIDICO

#### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

##### *Constitución Política*

**ARTÍCULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

**ARTÍCULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los Concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,

#### FUNDAMENTO NORMATIVO

**Ley 1483 de 2011,** "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".



En nuestro sistema normativo las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales tienen una regulación propia, de la que se colige que las Asambleas o Concejos a iniciativa del gobierno local podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare





de importancia estratégica.

**Parágrafo 1º.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de financiación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**Parágrafo 2º.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".

Por otra parte, es necesario recordar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 1º del Decreto Nacional 1957 de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia", modificado por el Decreto Nacional 4836 de 2011, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, tal como se replica dicho texto a continuación:

"Artículo 1º. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras"

## 2.2. Vigencias Futuras en el Escenario Municipal

Por otro lado, el trámite para la solicitud, discusión y aprobación de las Vigencias Futuras en el escenario local está reglamentado en el Acuerdo 025 de 2008 emanado del Honorable Concejo Municipal de Valledupar "Por medio del cual se





expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar"

### **Acuerdo 025 de 2008**

**Artículo 14. Vigencias futuras Excepcionales.** el Concejo Municipal en casos excepcionales para las obras de infraestructura en sectores de competencia de la entidad territorial tales como: Agua Potable y saneamiento Básico, infraestructura vial urbana, etc. podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen requieren de la autorización del Concejo Municipal y se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito publico

### **Acuerdo No. 013 de 2024**

Que el Artículo Sexto del acuerdo No. 013 del 9 de septiembre de 2024 establece. "**Vigencias futuras Excepcionales** Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para proyecto de inversión que comprometan vigencias futuras excepcionales el alcalde municipal al radicar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá presentar los requisitos soportes y demás condiciones que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS municipal. ✓
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio expedida por el organismo competente.
3. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructuras, energía, comunicaciones y en gasto social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos municipal.
4. Certificación de la secretaria de hacienda municipal donde conste que el proyecto o gasto objeto de las vigencias futuras solicitadas, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización.
5. Certificación de la secretaría de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con base en el compromiso de las vigencias futuras que se solicitan autorizar.



7. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional
8. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de desarrollo Municipal y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
9. Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

**PARAGRAFO PRIMERO.** *La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, que previamente los declare de importancia estratégica*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras excepcionales, en el último año de gobierno del alcalde municipal; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones*

**PARAGRAFO TERCERO:** *Los montos por vigencias que se comprometan como vigencias futuras excepcionales se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

**PARAGRAFO CUARTO:** *El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

### **COMPORTAMIENTO LEY 358 /97**

En el análisis anterior se desprende que el municipio de Valledupar para el cuatrienio tiene unos niveles de ahorro importantes, para solventar tanto los compromisos establecidos en el acuerdo de reestructuración de pasivos como los ingresos disponibles para la inversión.





CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>303,239</b>	<b>263,548</b>	<b>256,487</b>	<b>297,450</b>	<b>312,232</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	165,761	182,507	201,113	213,137	224,774
1.2	(+) Ingresos no tributarios	19,069	17,532	20,415	21,705	22,966
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	44,030	56,340	60,284	62,282	64,151
1.5	(+) Recursos del balance	67,023	39,417	14,000	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,356	4,750	318	325	342
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	36,999	39,642	-	-
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>71,265</b>	<b>83,464</b>	<b>92,725</b>	<b>93,433</b>	<b>96,349</b>
2.1	(+) Gastos de personal	29,832	37,053	38,557	39,714	40,905
2.2	(+) Gastos generales	21,881	24,905	29,631	30,520	31,435
2.3	(+) Transferencias	19,553	21,505	24,537	23,200	24,008
<b>3.</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>231,974</b>	<b>180,084</b>	<b>163,762</b>	<b>204,017</b>	<b>215,884</b>
<b>4.</b>	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
<b>5.</b>	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>75,132</b>	<b>91,892</b>	<b>91,147</b>	<b>133,044</b>	<b>205,031</b>
<b>6.</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>11,990</b>	<b>15,121</b>	<b>13,731</b>	<b>11,909</b>	<b>9,587</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	11,990.13	15,120.98	13,730.91	11,908.90	9,587
6.2	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora					
<b>7.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>12,860</b>	<b>10,618</b>	<b>10,603</b>	<b>12,013</b>	<b>16,245</b>
<b>8.</b>	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	29,620	9,873	52,500	84,000	13,500
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-	3,633
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	-	3,099	9,375	15,456
8.4	Saldo del nuevo crédito					
<b>9.</b>	<b>CALCULO INDICADORES</b>					
9.1	<b>TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )</b>	<b>11,990</b>	<b>15,121</b>	<b>16,830</b>	<b>11,909</b>	<b>9,587</b>
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )</b>	<b>91,892</b>	<b>91,147</b>	<b>133,044</b>	<b>205,031</b>	<b>198,653</b>
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= ( 9.1 / 3 ) : // AO &lt;= 60%</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>	<b>10%</b>	<b>6%</b>	<b>4%</b>
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC &lt;= 100%</b>	<b>30%</b>	<b>35%</b>	<b>52%</b>	<b>69%</b>	<b>64%</b>
9.5	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
9.6	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
9.7	<b>CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>

Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2023, el indicador de solvencia se encuentra en 5% y para el 2025 contemplando vigencia futura se proyecta 8% por debajo respecto al límite del 60% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997 modificado Ley 2155 de 2021, razones por las cuales el municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2023, se encuentra en el 30% y para el 2025 se proyectan 46%, por debajo respecto al límite del 100% establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificado Ley 2155 de 2021, razones por las cuales





el municipio cuenta con sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo.

### DETALLE DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL

Con base en los anteriores fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración de Ustedes el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"** por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.385.196.666.68)**, el 100% del total de autorización de Vigencias futuras excepcionales corresponden a gastos de inversión, de la administración central, que se detallan a continuación:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	FUENTES	VIGENCIA 2025
SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTICIO AM/PM Y ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2024, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Contrato Mayoritario)	Asignación Programa De Alimentación Escolar	\$ 29,286,248,641.00
	SGP Alimentación Escolar	
	SGP Propósito General	
	Superávit destinación específica SGP Alimentación Escolar	
	Superávit Programa Alimentación Escolar	
	Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar	
	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL, POBLACION INDIGENA	SGP Propósito General	\$ 3,461,557,708.82
INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 1,637,390,316.86
TOTAL		\$ 34,385,196,666.68

### DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONALES

#### ✚ PROYECTO BPIN 202400000001258

**NOMBRE DEL PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



**DESCRIPCION DEL PROYECTO.** La operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos oficiales juega un papel fundamental en la promoción de la educación, el bienestar y desarrollo de los estudiantes. El municipio de Valledupar, reconocido por su compromiso con la calidad educativa, busca el fortalecimiento y mejora continua del PAE para el año 2025, con el objetivo de garantizar una adecuada alimentación para los Niños, Niñas y Adolescentes que asisten a las instituciones educativas ubicadas en el territorio.

El municipio de Valledupar cuenta con 47 Establecimientos Educativos oficiales que agrupan 182 sedes, que a su vez atienden a una población estudiantil de 76.804 matriculados a corte 30 de septiembre de 2024. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de optimizar los recursos disponibles para PAE, por lo que este proyecto se enfoca en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar - PAE establecido en la

Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), y en aplicar los criterios de priorización de sedes y grados, realizando un análisis de la información que se genera en el SIMAT, y se establecen las modalidades de atención y los tipos de complementos por cada sede educativa. Igualmente da a conocer la proyección de recursos para su implementación y el presupuesto por fuentes de financiación.

#### **ACTIVIDADES:**

1. Suministro a complemento alimenticio am/pm y almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial durante el periodo académico, en el municipio de Valledupar, zona urbana y rural. Población mayoritaria.
2. Interventoría a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar.
4. Suministrar complemento alimenticio tipo almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial de la zona rural, población

**OBJETIVO:** Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Valledupar.

**POBLACION BENEFICIADA** EL Municipio de Valledupar atenderá para la vigencia 2025 una población DE CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (53.734) estudiantes debidamente registrados y caracterizados en el SIMAT bajo los criterios de priorización estipulados en los lineamientos técnicos definidos en la





Resolución No. 00335 del 23 de DICIEMBRE de 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

De acuerdo con el diagnóstico situacional efectuado en la etapa de planeación que se surtió conforme a los lineamientos PAE y los criterios de priorización y focalización definidos por la Ley 1176 de 2007, la Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, en la ciudad de Valledupar casco urbano y rural con el operador regular se beneficiarán 49.673 alumnos de las instituciones educativas oficiales, mediante el suministro de una ración diaria durante la jornada escolar del año lectivo. Asimismo, se beneficiarán 4.061 alumnos de los 4 resguardos indígenas presentes en el territorio del municipio distribuidos así: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada y Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona.

**Eje transformador:** 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible Valledupar digna y social para todos

**Catalizador:** 206. Educación de Alta Calidad Para Todos.

**Habilitador:** 2063. Valledupar Educa Con Calidad: (Aceptabilidad O Calidad).

**Indicador de producto:** Número de Estudiantes Con Cobertura PAE.

**Sector (es) de Inversión:** 22. Educación.

**Programa:** 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

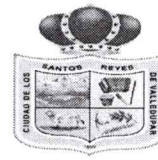
**Producto:** 2201028. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

#### FUENTES DE RECURSOS:

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	ORIGEN	PORCENTAJE
Asignación Programa De Alimentación Escolar	\$ 21,688,428,986.00	NACION	95%
SGP Alimentación Escolar	\$ 3,592,989,807.00		
Rendimiento Financiero SGP Alimentación Escolar	\$ 3,976,221.00		
SGP Propósito General	\$ 7,462,411,335.82		
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 1,637,390,316.86	PROPIO	5%
<b>TOTAL.</b>	<b>\$ 34,385,196,666.68</b>		<b>100%</b>

Con base en las anteriores consideración, se presenta la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, para su estudio, debate y aprobación; proyecto que es de suma importancia para la administración






municipal, El equipo de trabajo de esta Administración estará atento a resolver las inquietudes que surjan en los debates que el Honorable Concejo convoque o realice.

### ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta No. 8 Consejo Municipal de política fiscal
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio expedida por el organismo competente.
3. certificación que las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructuras, energía, comunicaciones y en gasto social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos municipal.
4. Certificación de la secretaria de hacienda municipal donde conste que el proyecto o gasto objeto de las vigencias futuras solicitadas, no cuenta con apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización.
5. Certificación de la secretaría de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con base en el compromiso de las vigencias futuras que se solicitan autorizar.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de desarrollo Municipal y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

Con la confianza que esta iniciativa sea del recibo de esta Corporación.

  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó Lily Esther Mendoza Vargas	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



14

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL**  
**ACTA No. 008 – 07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**LUGAR:** PRESENCIAL

**FECHA:** 12 de noviembre de 2024

**HORA:** 04:00 PM

**ASISTENTES:**

**ERNESTO M. OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

**LILY MENDOZA VARGAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**LAURA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de  
Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe de Presupuesto Municipal

**LUIS MIGUEL CORTES C.**  
Tesorero General

**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe de Contabilidad

**DAVIANYS VARGAS SUAREZ**  
Jefe de Rentas

**Invitados:**

**CAMILO PINTO MORON**  
Secretario de Educación Municipal



76

## 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 4:00 PM del jueves 12 de noviembre de 2024, mediante sesión presencial, se da apertura a la reunión del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS.

El Presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS, doctor, **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** expresa que se tratarán temas financieros y solicita al Secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO** que llame a lista, quien expresa que, con los miembros presentes, existe Quórum para deliberar y decidir:

**ERNESTO M OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar

**LILY MENDOZA VARGAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

**LAURA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de  
Planeación

**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

**LUIS M CORTES CASADIEGO**  
Tesorero General

**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe Oficina de Contabilidad

**DAVIANYS VARGAS SUAREZ**  
Jefe Oficina de Rentas





## 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día por parte del Secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal **Dr. JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS **Dr. JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**, la cual es aprobada en su totalidad por los miembros del CONFIS.

## 4.- APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Seguidamente el presidente del CONFIS Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** se dirige a los presentes y expresa que con base en los fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**" por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 34.385.196.666,68**). El 100% del total de la autorización de Vigencias futuras excepcionales corresponden a gastos de inversión de la administración central y el proyecto es el que se detalla a continuación: *A*



### VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES					
N°	NOMBRE DE PROYECTO	ESTADO	VALOR	2024	VR. VIGENCIA FUTURA
1	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	BPIN N° 202400000001258	\$ 34,385,196,666.68	\$ 0.00	\$ 34,385,196,666.68
TOTALES					\$ 34,385,196,666.68

En el desarrollo de la reunión se le concede el uso de la palabra al **Dr. CAMILO PINTO MORON**, Secretario de Educación quien realiza una explicación detallada del proyecto que requiere autorización de vigencias futuras excepcionales para su sectorial el cual fue viabilizado y priorizado por la Oficina asesora de Planeación.

#### 5.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda **Dra. LILY MENDOZA VARGAS**, quien manifiesta que dentro de los requisitos establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, es necesario y fundamental para poder autorizar al Alcalde adquirir compromisos de vigencias futuras cumplir con los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad del Municipio y que a fecha de hoy se realizaron los cálculos dentro de los parámetros establecidos en la Ley, descontado en los ingresos corrientes el valor de vigencias futuras de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 34.385.196.666,68**), como se presenta a continuación:





CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027
1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>303,239</b>	<b>263,548</b>	<b>256,487</b>	<b>297,450</b>	<b>312,232</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	165,761	182,507	201,113	213,137	224,774
1.2	(+) Ingresos no tributarios	19,069	17,532	20,415	21,705	22,966
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	44,030	56,340	60,284	62,282	64,151
1.5	(+) Recursos del balance	67,023	39,417	14,000	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,356	4,750	318	325	342
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	36,999	39,642	-	-
2.	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>71,265</b>	<b>83,464</b>	<b>92,725</b>	<b>93,433</b>	<b>96,349</b>
2.1	(+) Gastos de personal	29,832	37,053	38,557	39,714	40,905
2.2	(+) Gastos generales	21,881	24,905	29,631	30,520	31,435
2.3	(+) Transferencias	19,553	21,505	24,537	23,200	24,008
3.	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>231,974</b>	<b>180,084</b>	<b>163,762</b>	<b>204,017</b>	<b>215,884</b>
4.	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
5.	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>75,132</b>	<b>91,892</b>	<b>91,147</b>	<b>133,044</b>	<b>205,031</b>
6.	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>11,990</b>	<b>15,121</b>	<b>13,731</b>	<b>11,909</b>	<b>9,587</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	11,990.13	15,120.98	13,730.91	11,908.90	9,587
6.2	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora					
7.	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>12,860</b>	<b>10,618</b>	<b>10,603</b>	<b>12,013</b>	<b>16,245</b>
8.	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	29,620	9,873	52,500	84,000	13,500
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-	3,633
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	-	3,099	9,375	15,456
8.4	Saldo del nuevo crédito					
9.	<b>CALCULO INDICADORES</b>					
9.1	<b>TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)</b>	<b>11,990</b>	<b>15,121</b>	<b>16,830</b>	<b>11,909</b>	<b>9,587</b>
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)</b>	<b>91,892</b>	<b>91,147</b>	<b>133,044</b>	<b>205,031</b>	<b>198,653</b>
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO &lt;= 60%</b>	<b>5%</b>	<b>8%</b>	<b>10%</b>	<b>6%</b>	<b>4%</b>
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC &lt;= 100%</b>	<b>30%</b>	<b>35%</b>	<b>52%</b>	<b>69%</b>	<b>64%</b>
9.5	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
9.6	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
9.7	<b>CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>

Cifra en millones de pesos

Se incluye las proyecciones con el cupo de endeudamiento

## 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.





### 7.- DECISIONES

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar **imparten concepto favorable** a la presentación del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

### 8.- CIERRE

Siendo las 04:25 PM y Agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 12 de noviembre de 2024, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron

  
\_\_\_\_\_  
**ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**  
Alcalde de Valledupar  
Presidente del CONFIS


  
\_\_\_\_\_  
**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**  
Jefe de Presupuesto Municipal  
Secretario del CONFIS

  
\_\_\_\_\_  
**LILY MENDOZA VARGAS**  
Secretario de Hacienda Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA GARRIDO TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**  
tesorero General

  
\_\_\_\_\_  
**ELIBETH SALAS MENDOZA**  
Jefe de Contabilidad

  
\_\_\_\_\_  
**DAVIANA VARGAS SUÁREZ**  
Jefe de Rentas

Preparó: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO – Jefe Oficina de Presupuesto



## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### CERTIFICA:

Que el Municipio de Valledupar cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, 2155 de 2021 y se certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Cifra en millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>303,239</b>	<b>263,548</b>	<b>256,487</b>	<b>297,450</b>	<b>312,232</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	165,761	182,507	201,113	213,137	224,774
1.2	(+) Ingresos no tributarios	19,069	17,532	20,415	21,705	22,966
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + AP SB + Propósito General)	44,030	56,340	60,284	62,282	64,151
1.5	(+) Recursos del balance	67,023	39,417	14,000	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,356	4,750	318	325	342
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	36,999	39,642	-	-
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>71,265</b>	<b>83,464</b>	<b>92,725</b>	<b>93,433</b>	<b>96,349</b>
2.1	(+) Gastos de personal	29,832	37,053	38,557	39,714	40,905
2.2	(+) Gastos generales	21,881	24,905	29,631	30,520	31,435
2.3	(+) Transferencias	19,553	21,505	24,537	23,200	24,008
<b>3.</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>231,974</b>	<b>180,084</b>	<b>163,762</b>	<b>204,017</b>	<b>215,884</b>
<b>4.</b>	<b>INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>	<b>3.0%</b>
<b>5.</b>	<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>75,132</b>	<b>91,892</b>	<b>91,147</b>	<b>133,044</b>	<b>205,031</b>
<b>6.</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>11,990</b>	<b>15,121</b>	<b>13,731</b>	<b>11,909</b>	<b>9,587</b>
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	11,990.13	15,120.98	13,730.91	11,908.90	9,587
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora					
<b>7.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>12,860</b>	<b>10,618</b>	<b>10,603</b>	<b>12,013</b>	<b>16,245</b>
<b>8.</b>	<b>SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO</b>					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	29,620	9,873	52,500	84,000	13,500





CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027
8.2	Amortizaciones del nuevo credito	-	-	-	-	3,633
8.3	Intereses del nuevo credito	-	-	3,099	9,375	15,456
8.4	Saldo del nuevo credito					
9.	<b>CALCULO INDICADORES</b>					
9.1	<b>TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )</b>	11,990	15,121	16,830	11,909	9,587
9.2	<b>SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )</b>	91,892	91,147	133,044	205,031	198,653
9.3	<b>SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) : I / AO &lt;= 60%</b>	5%	8%	10%	6%	4%
9.4	<b>SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ) : SD / IC &lt;= 100%</b>	30%	35%	52%	69%	64%
9.5	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	<b>ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	<b>CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Se firma en Valledupar a los doce (12) días del mes noviembre de 2024.

  
**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**RATING ACTION COMMENTARY****Fitch Afirma las Calificaciones Nacionales de Valledupar**

Colombia Wed 06 Dec, 2023 - 10:46 ET

Fitch Ratings - Bogota - 06 Dec 2023: Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Valledupar en 'AA-(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

En 2022, el desempeño fiscal de Valledupar fue positivo, principalmente por el incremento en la recaudación de impuestos, que estuvo estimulada por el consumo. Además, el crecimiento del gasto se mantuvo por debajo del registrado en los ingresos. En el escenario de calificación, Fitch estima que los indicadores crediticios del municipio se mantendrían en niveles acordes con su calificación, a pesar de una expectativa de crecimiento menor en los ingresos propios por efecto de la desaceleración económica y por la persistencia del contexto inflacionario en los gastos operativos.

**PERFIL DEL EMISOR**

La población de Valledupar es cercana a 559 mil habitantes y es el principal centro económico y de servicios del departamento del César. La base productiva local se concentra en actividades primarias y comerciales, con un crecimiento importante en el sector cultural, lo que ha impulsado el turismo en los últimos años. El municipio presenta desafíos en desempleo dado que el mercado laboral se caracteriza por una informalidad alta. Desde 2014, Valledupar está ejecutando un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP), cuyo plazo, en 2020, fue extendido por dos años para culminar en 2030.



Fitch clasifica a las entidades territoriales colombianas como gobiernos tipo B, caracterizados por cubrir el servicio de deuda con su flujo de caja anual.

## **FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

**Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’:** El perfil de riesgo refleja una mezcla de cinco factores clave de riesgo evaluados en ‘Más Débil’ y uno en ‘Rango Medio’.

**Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’:** La evaluación ‘Más Débil’ de este factor se fundamenta en la capacidad reducida del municipio para generar ingresos propios. Esto se refleja en una dependencia de las transferencias nacionales que promedia 77,8% y de una contraparte soberana con calificación en grado especulativo. La diversificación de la base productiva es reducida, a pesar del fortalecimiento del turismo en los últimos años. Fitch no proyecta cambios estructurales en los ingresos operativos de Valledupar, principalmente por la contracción económica actual y su efecto en la recaudación local.

En 2022, los ingresos tributarios de Valledupar presentaron un crecimiento cercano a 26,0%, principalmente por incrementos relevantes en el impuesto de industria y comercio (ICA) y sobretasa a la gasolina. El impulso de la actividad económica en 2022, principalmente en el consumo, contribuyó positivamente en la recaudación local dada la correlación de estos impuestos con el ciclo. En contraste, el impuesto predial continúa exhibiendo un dinamismo bajo, puesto que los ingresos de 2022 son nominalmente similares a los registrados en 2018. En opinión de la agencia, Valledupar presenta desafíos para mantener actualizada su base catastral, conforme con la dinámica del mercado inmobiliario local.

**Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’:** Si bien Valledupar tiene cierto grado de discrecionalidad para aumentar las tarifas de sus impuestos conforme con los límites definidos por el Congreso de la República, Fitch opina que los indicadores socioeconómicos débiles del municipio constituyen una limitación para llevarlo a cabo, dado el efecto negativo que tendría sobre la disponibilidad de recursos de los hogares. Además, la dependencia fiscal elevada de las transferencias nacionales refleja que Valledupar no tendría la capacidad para compensar al menos 50,0% de una caída razonable de sus ingresos operativos, a través del incremento de sus impuestos.

**Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’:** Los gastos operativos de Valledupar comprenden principalmente salarios de la administración central y del sector de educación, así como subsidios al sector de salud, y agua potable y saneamiento básico. Fitch considera que estas responsabilidades tienen un comportamiento contracíclico moderado y dependen esencialmente de las transferencias nacionales, por lo que la sostenibilidad de los gastos se evalúa en ‘Rango Medio’.

En los últimos cuatro años, los gastos operativos de Valledupar crecieron a una tasa promedio anual inferior a los ingresos de igual naturaleza (6,9% y 10,0%, respectivamente). El incremento extraordinario del ICA en 2022 contribuyó positivamente, puesto que no se tradujo en incrementos similares en gastos. Esto favoreció el margen operativo que alcanzó 12,1% frente a 10,5% del año anterior. No obstante, en su escenario de calificación, Fitch proyecta que los márgenes del Municipio continuarían positivos, pero se reducirían como consecuencia de las presiones inflacionarias, el contexto de desaceleración económica y por el ciclo político del gasto.

**Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’:** La capacidad de ajuste de los gastos operativos depende, en gran medida, de la efectividad de la regla fiscal del gasto de funcionamiento en la que Valledupar mantiene un historial de cumplimiento. Fitch estima que los gastos operativos representan, en promedio, 88,5% del gasto total y el balance corriente financia alrededor de 9,6% del total. Esto indica que el municipio tiene limitaciones para reducir los niveles de inversión que son financiados con excedentes operativos.

Por otra parte, la destinación específica establecida por ley para las transferencias nacionales, principal fuente de financiación del gasto, refleja que Valledupar presenta un grado de flexibilidad bajo para recortar gastos, si se presentaran momentos de estrés financiero.

**Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’:** Fitch tiene en cuenta que, conforme con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Valledupar, sus indicadores de endeudamiento se encuentran dentro de los límites regulatorios. Al cierre de 2022, la deuda de largo plazo era de COP75.049 millones. En lo corrido de 2023,



Valledupar presentó desembolsos de crédito por COP19.743 millones, monto que forma parte de los COP40.000 millones evaluados en revisiones anteriores.

A 31 de octubre de 2023, el ARP del municipio registró un saldo de acreencias por COP80.479 millones y contingencias por COP52.303 millones. Si bien el ARP se ejecuta con normalidad, Fitch tiene en cuenta que el marco de deuda propio de Valledupar es débil dada la proporción alta de pasivos corrientes, que constituye un riesgo para la estabilidad de los pasivos y, por tanto, un riesgo relativo mayor que entidades pares.

**Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’:** Valledupar tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local, cuya calificación se encuentra por debajo del grado de inversión. En 2022, Valledupar registró un superávit de caja no restringida por COP18.313 millones; sin embargo, Fitch considera que los superávits de libre destinación son volátiles, puesto que dependen del ritmo de ejecución del gasto, así como del ciclo político presupuestal y, por tanto, tienden a no sostenerse en el tiempo.

**Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’:** En el escenario de calificación de Fitch, la razón de repago se estima inferior a 5,0 veces (x) y la cobertura del servicio de deuda entre 2,0x y 4,0x. En vista de que la razón de repago y la cobertura real de servicio de deuda difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘aa’.

## **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ junto con una sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual también tiene en cuenta el posicionamiento de las entidades pares calificadas como Boyacá, Santander y Montería.

## **SUPUESTOS CLAVE**

### **Supuestos Cualitativos**

- Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’;
- Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’;
- Adaptabilidad de Ingresos – ‘Más Débil’;
- Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’;
- Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’;
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’;
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’;
- Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’;
- Financiamiento Intergubernamental, Soporte Ad-hoc, o Pisos de Calificación:  
N.A.;
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Calificaciones Limitadas: N.A.

### **Supuestos Cuantitativos**

Los supuestos cuantitativos clave de Fitch son a lo largo del ciclo e incorporan una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. El escenario de calificación de Fitch considera información financiera histórica de 2018 a 2022, se proyecta entre 2023 a 2027, y contempla los siguientes supuestos:

- una tasa de crecimiento en los impuestos cercano a 5,7% promedio anual;
- las transferencias crecen según el promedio móvil de crecimiento de los ingresos corrientes de la Nación de los últimos cuatro años;



- un incremento anual de los gastos operativos alineado con los ingresos operativos, con un piso cercano a la inflación y un diferencial de hasta 3,5%;
- el gasto de capital neto promedio en torno a COP110.585 millones por año;
- costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (*spread*) de hasta 3,0%;
- los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del municipio y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

### **SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea cercana a 5,0x y la cobertura del servicio de la deuda inferior a 1,5x de forma consistente, y que compare desfavorablemente con pares;
- si se presenta un incumplimiento al acuerdo de reestructuración de pasivos, lo que aumentaría la percepción de riesgo del municipio.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

- una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea de manera consistente inferior a 5,0x y la cobertura del servicio de la deuda sea cercana a 4,0x, y que compare favorablemente con pares.

### **ESTRUCTURA DE LA DEUDA**

La totalidad de la deuda corresponde a créditos bancarios denominados en moneda local, amortizables de forma uniforme, con vida media de cuatro años y ligados a tasas de interés variable del mercado local. El municipio no usa instrumentos de cobertura de riesgo de tasa de interés.

**PARTICIPACIÓN**

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

**RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del municipio.
- Los ingresos no consideran superávit fiscal de vigencias anteriores.
- Los gastos no contemplan déficit de vigencias anteriores.
- Se excluyen del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, así como los gastos sufragados con estos recursos.
- El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran gasto recurrente.

**CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL**

- Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

**INFORMACIÓN REGULATORIA**

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Municipio de Valledupar

NÚMERO DE ACTA: COL\_2023\_308

FECHA DEL COMITÉ: 5/diciembre/2023



PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Manuel Kinto (Presidente), Tito Baeza, Andrés Arteta, Carlos Ramírez, Andrés Santos

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: <https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo

país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.



CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

## CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u

obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

## PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo,



reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: “Positiva”; “Estable”; o “Negativa”.

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como “Positiva”, indicando una mejora potencial, “Negativa”, para una baja potencial, o “En Evolución”, si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

### RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕	RATING ↕			PRIOR ↕
Municipio de Valledupar	ENac LP			AA-(col) Rating
	AA-(col) Rating Outlook Stable			Outlook Stable
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

## **FITCH RATINGS ANALYSTS**

### **Andres Santos**

Director

Analista Líder

+57 601 241 3239

andres.santos@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

### **Samuel Gonzalez**

Director

Analista Secundario

+57 601 241 3225

samuel.gonzalez@fitchratings.com

### **Manuel Kinto Reyes**

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 81 4161 7045

manuel.kintoreyes@fitchratings.com

## **MEDIA CONTACTS**

### **Elizabeth Fogerty**

New York

+1 212 908 0526

elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](http://www.fitchratings.com/site/colombia).

## **PARTICIPATION STATUS**

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.



**APPLICABLE CRITERIA**

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub. 30 Sep 2021)

**ADDITIONAL DISCLOSURES**

Solicitation Status

Endorsement Policy

**ENDORSEMENT STATUS**

Municipio de Valledupar

**DISCLAIMER & COPYRIGHT**

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado

otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales.



Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo

con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las



calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

**READ LESS**

**SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

**ENDORSEMENT POLICY**

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.





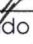
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,  
CESAR**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto incluido en la solicitud de vigencias futuras excepcional no cuenta con apropiación en el presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se firma en Valledupar a los doce (12) días del mes noviembre de 2024.

  
**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados 	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco 	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco 	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Se firma en Valledupar a los doce (12) días del mes noviembre de 2024.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Alimentos para  
Aprender



30  
43

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EQUIPO PAE ETC VALLEDUPAR  
sem Despacho@semvalledupar.gov.co





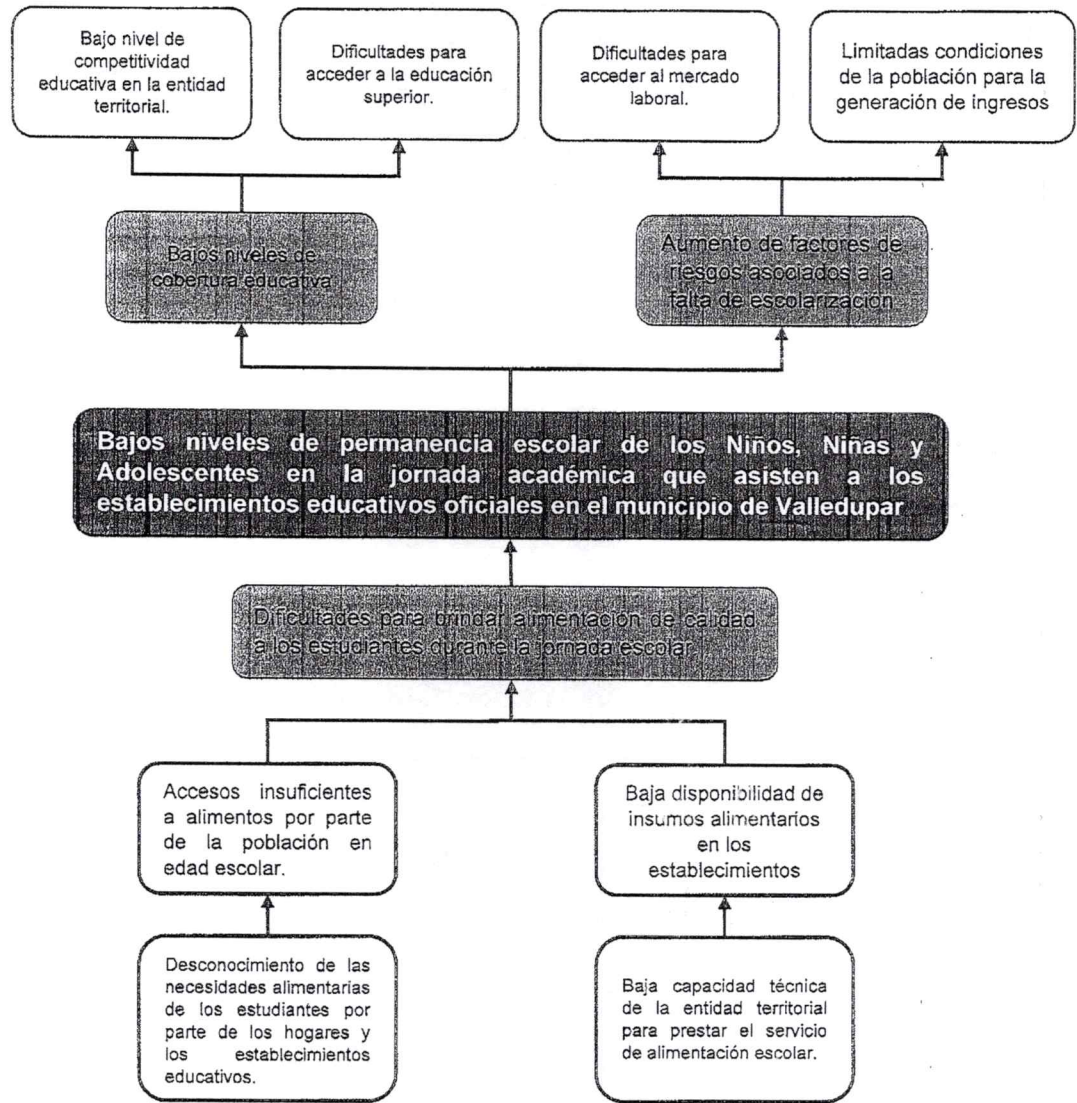
**DOCUMENTO TECNICO**

**ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR**

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



6.2 **Árbol del Problema**

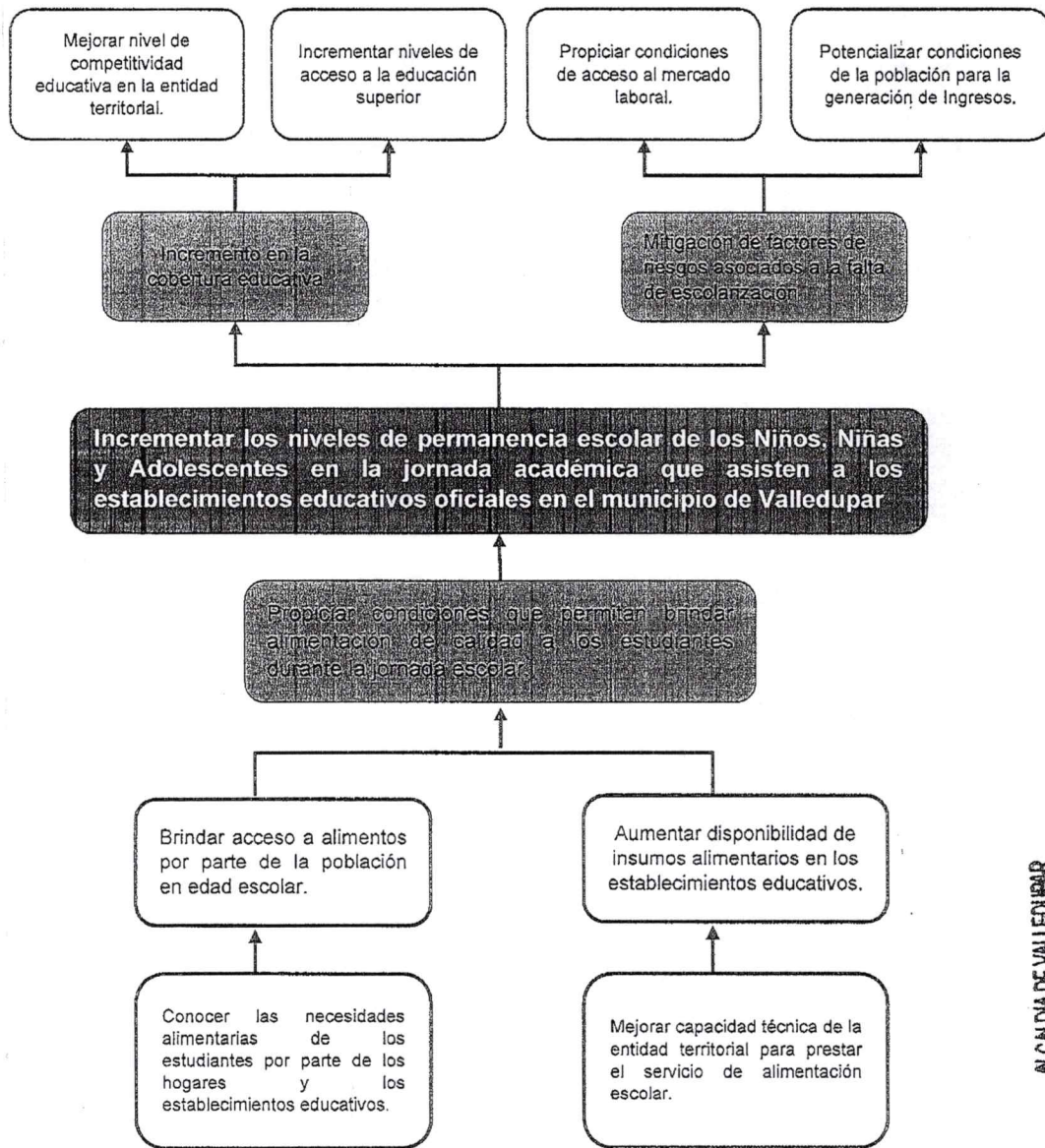


ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





6.3 Árbol de Objetivos



ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



## INTRODUCCIÓN

La operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos oficiales juega un papel fundamental en la promoción de la educación, el bienestar y desarrollo de los estudiantes. El municipio de Valledupar, reconocido por su compromiso con la calidad educativa, busca el fortalecimiento y mejora continua del PAE para el año 2024, con el objetivo de garantizar una adecuada alimentación para los Niños, Niñas y Adolescentes que asisten a las instituciones Educativas ubicadas en el territorio.

El municipio de Valledupar cuenta con 47 Establecimientos Educativos oficiales que agrupan 182 sedes, que a su vez atienden a una población estudiantil de 76.804 matriculados a corte 30 de septiembre de 2024. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de optimizar los recursos disponibles para PAE, por lo que este proyecto se enfoca en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar - PAE establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), y en aplicar los criterios de priorización de sedes y grados, realizando un análisis de la información que se genera en el SIMAT, y se establecen las modalidades de atención y los tipos de complementos por cada sede educativa. Igualmente da a conocer la proyección de recursos para su implementación y el presupuesto por fuentes de financiación.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



## 1. ANTECEDENTES

El 5 de mayo de 2023, el Congreso de la República aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia, potencia mundial de la vida" 2022-2026, que se basa en cinco ejes principales. Uno de estos ejes es "Seguridad humana y justicia social", que enfatiza la importancia de *Garantizar los derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar*

El plan reconoce que la seguridad humana y la justicia social son fundamentales para brindar oportunidades de desarrollo a los individuos y ampliar sus capacidades. Desde esta perspectiva, se destaca el papel del Estado como garante de oportunidades y proveedor de justicia. El enfoque de seguridad humana se basa en el bienestar integral de las personas, asegurando la universalidad y primacía de los derechos y libertades fundamentales para promover la dignidad humana y fomentar la reconciliación social.

Para lograr que Colombia sea una potencia mundial de la vida, se propone una transformación significativa en la que todos los habitantes gocen de seguridad plena y se promueva el desarrollo integral, la reconciliación, la protección y el empoderamiento de las personas. Esto implica vivir en un ambiente de paz, felicidad y libre de discriminación y exclusión.

En el ámbito educativo, se plantea una visión de educación que vincula la paz y la educación como un solo proyecto. Se reconoce que la equidad territorial y el acceso a oportunidades son fundamentales para construir una sociedad en paz. Se busca una educación de calidad desde la primera infancia hasta la vida adulta, potenciando las capacidades de las personas y las comunidades, para construir un desarrollo más inclusivo y sostenible. Se apuesta por una educación humanista que confía en la capacidad colectiva para resolver los desafíos más urgentes y que impulsa una economía basada en el conocimiento.

Para lograr una educación de calidad desde la primera infancia hasta la educación superior y reducir la desigualdad en Colombia, se proponen las siguientes medidas:

1. *Atención integral a la primera infancia:* Se busca aumentar la atención a niños de 0 a 5 años a través de un sistema de protección social que garantice condiciones de amor, juego, protección, música y arte. También se realizará un seguimiento longitudinal de una cohorte de niños nacidos a partir de agosto de 2022 para garantizar una trayectoria educativa de calidad.
2. *Infraestructura educativa sostenible:* Se formulará un nuevo plan nacional de infraestructura educativa que mejore las condiciones de acceso, permanencia y calidad de la educación pública. Las instituciones educativas serán centros de reconciliación y paz, promoviendo la participación de diversos actores y el reconocimiento de saberes diversos.
3. *Resignificación de la jornada escolar:* Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar, incluyendo actividades como cultura, deporte, recreación, ciencia, ciudadanía y educación para la paz. Se fortalecerán las





- capacidades de gestión pedagógica y se visibilizarán experiencias significativas en arte, cultura, deporte y ciencia.
4. *Dignificación y desarrollo de la profesión docente:* Se promoverá la valoración de los docentes y se brindarán garantías para su bienestar físico, laboral y emocional. Se revisarán los criterios de evaluación docente y se fortalecerán los procesos de formación continua y situada.
  5. *Mobilización social por la educación:* Se realizará una movilización de estudiantes y voluntarios para apoyar el proceso educativo de niños y jóvenes, especialmente aquellos afectados por la pandemia. Esto contribuirá a la calidad educativa y fortalecerá la transformación social y cultural.
  6. *Currículos para la justicia social:* Se construirán lineamientos curriculares que promuevan la reflexión sobre las preguntas fundamentales de la educación y establezcan vínculos entre la escuela y las realidades sociales.
  7. *Educación media para la construcción de proyectos de vida:* Se transformará la educación media para que los jóvenes puedan cumplir sus sueños y desarrollar sus capacidades. Se fortalecerán los mecanismos de articulación con instituciones de educación y se impulsarán competencias socioemocionales, educación económica y financiera, y emprendimiento.
  8. Programa de Alimentación Escolar (PAE) equitativo: El PAE se fortalecerá para contribuir a la permanencia escolar, la seguridad alimentaria y el bienestar de los estudiantes.
  9. *Educación superior como un derecho:* Se otorgarán 500 mil nuevos cupos en la educación superior, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables y zonas rurales. Se impulsará la gratuidad en la matrícula de las instituciones públicas y se buscará facilitar el acceso y la graduación a través de mecanismos como la condonación de deudas.

Dentro de esta visión educativa, se destaca la importancia del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una herramienta para garantizar la permanencia escolar, el logro de trayectorias educativas completas y la seguridad alimentaria y nutricional de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en el sistema escolar. El PAE se fortalecerá para contribuir a la lucha contra el hambre y promover el bienestar de los estudiantes, en línea con los principios establecidos en la transformación del Derecho Humano a la Alimentación.

En el Municipio de Valledupar, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se implementa desde 2013, y ha logrado avances significativos en el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales.

En el año 2023, se aprobó con código BPIN 2023200010160 el proyecto denominado: "Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos oficiales, vigencia 2024 en el municipio de Valledupar" por un valor de \$33.254.389.408,20. Después de completar las etapas precontractuales y contractuales del proceso, En esta ocasión, se contrataron cinco (5) operadores para brindar cobertura en todo el territorio del Municipio de Valledupar. 1. UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR 2. CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO 3. RESGUARDO KOGUI MALAYO, ARHUACO 4.



ORGANIZACIÓN INDIGENA WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAIRONA 5. ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA.

## 2. MARCO LEGAL

El marco legal que rige la educación en Colombia incluye diversos aspectos importantes. La Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social. El Estado tiene la responsabilidad de regular y supervisar la educación para garantizar su calidad y la formación integral de los estudiantes. Esto se relaciona con los derechos fundamentales de los niños.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) es la norma rectora que define la educación como un proceso integral y permanente de formación personal, cultural y social. Esta ley establece los principios fundamentales de la educación y determina el alcance del servicio educativo, así como las funciones de las entidades territoriales.

La Ley 715 del año 2001 establece las funciones y competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones. Estos recursos, transferidos por la Nación, se destinan a la financiación de servicios, incluyendo la alimentación escolar. La asignación de estos recursos sigue una fórmula de distribución establecida en la ley. Todo esto se realiza en cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

La Ley 1176 del año 2007 complementa los desarrollos constitucionales mencionados anteriormente. Esta ley establece diferentes fuentes de financiamiento para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de seguir y aplicar los lineamientos técnicos y administrativos básicos. También busca garantizar la continuidad y cobertura universal básica del programa, financiándolo con recursos propios, recursos de libre inversión, recursos de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector educación, y el Decreto 1852 del mismo año establecen la "Bolsa Común" como un esquema de ejecución unificada de recursos entre la Nación y las entidades territoriales. Estos decretos también establecen las obligaciones de los diferentes actores del PAE y aportan lineamientos técnicos administrativos para su ejecución eficiente.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) cuenta con recursos específicos para la alimentación escolar, como los recursos de inversión Nacional asignados por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UApA) a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), y los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) - Asignación Especial Alimentación Escolar, distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a municipios y distritos.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





Es responsabilidad de los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Distritales, Departamentales y Municipales, así como de los Establecimientos Educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. La participación de los actores territoriales, tanto a nivel individual como colectivo, es fundamental para el ejercicio democrático en la toma de decisiones y el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado. Esto implica una promoción organizada y objetiva de dicha participación en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se considera una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil también tienen responsabilidades, especialmente en la garantía de los derechos de los beneficiarios. El PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludable, en línea con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.

Así mismo, encontramos dentro de este marco legal varias resoluciones que establecen los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa. A continuación, se resumen las principales resoluciones:

**Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021:** Emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), esta resolución expide los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE.

**Resolución 18858 de 11 de diciembre de 2018:** Esta resolución emite los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE específicamente para pueblos indígenas.

**Resolución 02 de enero 2 de 2022:** Modifica y adiciona la Resolución 00335 de 2021, la cual expide los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE. Esta resolución actualiza y complementa la anterior.

**Resolución 332 del 17 de diciembre de 2021:** Establece las condiciones para el reporte de información sobre los recursos destinados al PAE por parte de las Entidades Territoriales. Esta resolución facilita el seguimiento de los recursos asignados al programa.

Estas resoluciones son fundamentales para la implementación y seguimiento del PAE. Contienen las directrices para garantizar la calidad, eficiencia y transparencia en la ejecución del programa, tanto a nivel general como para pueblos indígenas.

Manual de dotaciones que sirve como guía de recomendaciones para que la comunidad educativa para que la comunidad educativa realice la dotación de los Establecimientos Educativos públicos a nivel nacional.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





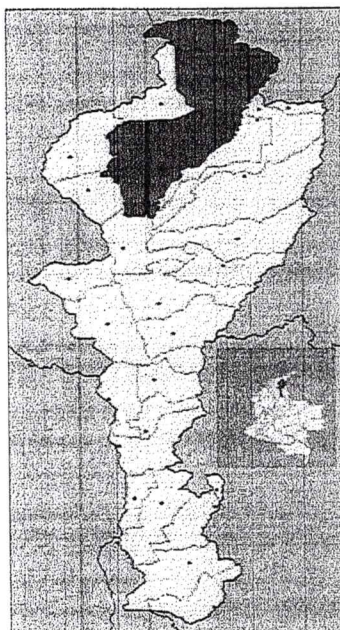
### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1. Nombre del Proyecto

Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos oficiales, durante la vigencia escolar 2025 en el municipio de Valledupar.

#### 3.2 Ubicación

El proyecto se localiza en el Municipio de Valledupar, departamento del Cesar, más específicamente en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales de la zona urbana y rural:



Latitud 10.46314 y Longitud -73.25322



VALLEDUPAR

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

#### 3.2.1 UBICACIÓN – POR SEDE EDUCATIVA

DANE SEDE	SEDE	DIRECCIÓN
120001000158	HOGAR DEL NIÑO	TRANV 5A 25A 193.
120001004625	SAN FERNANDO	CALLE 45 TRANSV. 5º .
120001068691	IE LEONIDAS ACUÑA	CALLE 28 NO 5 51.
120001000620	RAFAEL VALLE MEZA	CALLE 30A 14-87.
120001791775	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA - SEDE PRINCIPAL	CL 18 D KR 34 D
120001000271	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	CL 28 5 51
120001000638	ALFONSO ARAUJO COTES	CRA 22 35 42
120001003599	EL CONDUCTOR	CALLE 41 20 61
120001000051	ALFONSO COTES QUERUZ	CRA 22 NO 9 55
120001800065	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL	CL 78 27 187
220001001078	ESC NUEVA DE LAS RAICES	LAS RAICES
220001001035	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	EL ALTO DE LA VUELTA
220001001434	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	CORREG. BADILLO
120001005109	IE ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	BADILLO
120001006768	BELLO HORIZONTE	B BELLO HORIZONTE
120001791449	ESC URB MIX VILLA YANETH	IND B VILLA YANETH
120001000000	MIXTA NO. 4	CALLE 16
120001069246	CASD SIMON BOLIVAR	CRA 19 13B 38
120001003751	CASIMIRO RAUL MAESTRE	IND MZ 9 Y 11
120001004358	DANIEL TAPIAS PICO	MZ 5 N 9 VILLA MIRIAN
120001069341	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IND 450 AÑOS





**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

37 48

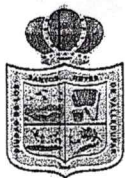
DANE_SEDE	SEDE	DIRECCION
120001004196	JESUS SIERRA URIBE	CALLE 18 G NO 33A-46
220001001698	COL DE EDUC MEDIA DE AGUAS BLANCAS	CORG DE AGUAS BLANCAS
120001004463	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	VDA LA SIERRITA
220001067711	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	VDA CASA BLANCA
220001066919	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	VDA EL SILENCIO
220001791524	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	VDA CARONI
220001000781	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	CORREG. DE AGUAS BLANCAS
220001000659	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	CORREG. DE AGUAS BLANCAS
220001000888	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	LA VEGA - CESAR
220001005219	ESCUELA RURAL MIXTA DE PATILLAL	CORREG PATILLAL
220001067435	IE PATILLAL	PATILLAL - CESAR
120001003246	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	CALLE 12 CARRERA 25 47
120001001006	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	CL 29 21 70
120001000603	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	CL 29 26 37
120001067708	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	CLLE 30A CRA 4A
120001068241	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	CALLE 59 #25-95
120001067244	ESC MIXTA LA NEVADA	CALLE 6 NO 42-101
120001000956	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	CLLE 16 N. 11-75
120001001553	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	CRA 6 NO. 12-08
120001066752	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	DIAG. 10 #42-195
120001066795	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	KR 30A #11B-14
220001791451	ESC RUR MIX CALLAO	VDA CALLAO
220001068377	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	VDA NUEVO MUNDO
220001067281	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	VDA LOS CEIBOTES
220001000772	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	CORREG. VALENCIA DE JESÚS
220001791745	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	CORREG. LOS VENADOS - FINCA EL CIELO
220001791753	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	CORREG. DE LA MESA - FINCA LA CAROLINA
220001001302	LOS CALABAZOS	LOS CALABAZOS
320001006287	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	VALENCIA DE JESUS
220001066862	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	VDA BUENOS AIRES
220001791737	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	FINCA CAMPO ALEGRE
220001002040	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	CARACOLI
220001067541	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ - SEDE PRINCIPAL	VEREDA CAMPERUCHO
220001001361	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	GUAYMARAL
220001000527	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	VDA. LAS MERCEDES
220001001264	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	LOS VENADOS
220001067893	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	SABANITA
220001001345	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	SAN MARTIN
220001002791	INSTITUCION LUIS RODRIGUEZ VALERA	LOS VENADOS
120001066558	JAIME MOLINA	CLLE 23A 4-15
120001006075	VILLA CASTRO	CARRERA 12 30-483
120001800006	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA - SEDE PRINCIPAL	IND CL 63 KR 31A Y 32
120001800073	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA - SEDE PRINCIPAL	IND CL 78 KR 27
120001003581	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	CALLE 14 21 30
120001066744	E.U.M. CINCO DE ENERO	CALLE 10 A 31 26
120001000981	GUATAPURI	CALLE 20 NO. 18 C -100
120001002029	MIXTA NO. 6	CALLE 15 NO. 4-12
120001000948	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	CL 22C KRA 19 ESQUINA
120001791767	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	IND DIAG 10 # 42-163
220001006479	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	VDA DILUVIO ABAJO
420001067663	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO - SEDE PRINCIPAL	VDA EL MONO
220001003305	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	CORREG. MARIANGOLA
420001067728	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	VDA LOS CIRUELOS
220001791583	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA - SEDE PRINCIPAL	VDA SANTA ROSA
220001002805	RODOLFO CASTRO CASTRO	MARIANGOLA
120001001022	SAN JOAQUIN	CL 9 A N 13-44
120001068402	SUBSEDE SAN JOAQUIN	CR 4 N 16C-51
120001001286	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	KR 29 # 17-17
120001003271	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	DG 18 # 28-48
220001006436	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	CL 18 # 17A - 26
120001068216	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	CALLE 44 23 - 51
120001066663	SEDE 25 DE DICIEMBRE	CRA 18 NO. 57 A 11
120001005940	VILLA FUENTES	VILLA FUENTES
220001005812	LAS CASITAS	CLLE PRINCIPAL
120001000590	JOSE ANTONIO GALAN	IND TRANS. 24 NO. 19A-44
120001066647	CAMPO HERRERA	KR 36BIS 16E-53B
120001003602	VILLA CORELCA	DG 16 B 24 BIS 52
220001006410	ESC RUR MIX EL DESCANSO	VDA EL DESCANSO
220001005553	ESC RUR MIX EL OASIS	VDA EL OASIS
220001006452	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	VDA MONTE DE ORO
220001001744	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	VDA MONTECRISTO ABAJO
220001003330	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	VDA QUEBRADA SAN MARTIN

**ALCALDIA DE VALLEDUPAR**  
**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
**ARCHIVO**

**Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso**  
**Horario de atención:**  
 Lunes a viernes  
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial





DANE_SEDE	SEDE	DIRECCION
220001005332	ESC RUR MIX SAN JORGE	VDA SAN JORGE
220001005171	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	VDA CANTA RANA
220001067923	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	VDA LA GUITARRA
220001005561	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO - SEDE PRINCIPAL	VDA EL DILUVIO
220001001299	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS - SEDE PRINCIPAL	VDA LAS GALLINETAS
220001068661	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	VDA LAS MERCEDES
220001005154	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES - SEDE PRINCIPAL	VDA LOS JARDINES
220001005570	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS - SEDE PRINCIPAL	VDA LOS PALMITOS
220001066854	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA - SEDE PRINCIPAL	VDA MATA DE CAÑA
220001000829	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA - SEDE PRINCIPAL	VDA SANTA TIRSA
220001005316	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE - SEDE PRINCIPAL	VDA SICARARE
220001001329	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS - SEDE PRINCIPAL	VDA TIERRAS NUEVAS
220001001094	I.E. VILLA GERMANIA	VILLA GERMANIA
220001001311	ESC NUEV SABANITAS	VDA SABANITAS
220001000055	ESC NVA SAN ISIDRO	VEREDA SAN ISIDRO LABRADOR
220001066871	ESC RUR MIX LA CUBA	VDA EL APLMAR
220001003631	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	VDA LA MONTAÑA
220001066714	ESCUELA NUEVA EL MAMON	VDA EL MAMON
220001005626	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	VDA EL PALMAR
220001005375	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	VDA LOS COMINOS DE TAMACAL
220001000411	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	CGTO. LA MESA
120001003939	EL JABO	VDA EL JABO
220001000519	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	VDA GUACOCHITO
220001001043	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHÉ	CORREG. GUACOCHÉ
220001001183	LOS CORAZONES	CORREGIMIENTO LOS CORAZONES
220001003810	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	GUACOCHÉ

## 4 INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EJECUTORA

### 4.1 Información básica de la entidad.

- Municipio: Valledupar, Cesar
- Representante Legal de la Entidad: Ernesto Miguel Orozco Durán
- Dirección: Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

### 4.2 Generalidades del Municipio.

Valledupar es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Cesar, en la región Caribe de Colombia. Se encuentra en la parte norte de Colombia, a orillas del río Guatapurí. Limita al norte con los municipios de La Paz y Manaure, al este con los municipios de San Diego y al sur con los municipios de El Paso y Bosconia, y al oeste con los municipios de Chiriguaná y Pueblo Bello. Tiene una extensión de 4493 km<sup>2</sup>, Según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2023 cuenta en la cabecera Municipal con 490.252 habitantes y en los centros poblados y rural disperso 68.686, para un total de 558.938 habitantes; está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





## 5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 5.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

#### 5.1.1 Concordancia y pertinencia del proyecto con el plan nacional de desarrollo.

Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia, potencia mundial de la vida" (2022 – 2026)

Estrategia Transversal: 2. Seguridad humana y justicia social

Pilar: 2. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad

#### 5.1.2 Concordancia del proyecto con el Plan Departamental de Desarrollo.

Plan de Desarrollo Departamental: "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" (2024-2027)

Pilar III. Cesar humano, tejido con bienestar social.

Programa VII. Educación en Marcha por la Calidad, la Permanencia, la Excelencia y la Inclusión.

#### 5.1.3 Concordancia del proyecto con el Plan Municipal de Desarrollo.

Plan de Desarrollo Municipal: "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO" (2024-2027)

Catalizador: Educación de alta calidad para todos.

Habilitador: Valledupar Educa con Calidad

Indicador de Producto: Número de estudiantes con cobertura PAE

## 6 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

### 6.1 Problema central

Bajos niveles de permanencia en el sistema educativo de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) matriculados en el municipio de Valledupar.

#### 6.1.1 Descripción de la situación existente con respecto al problema

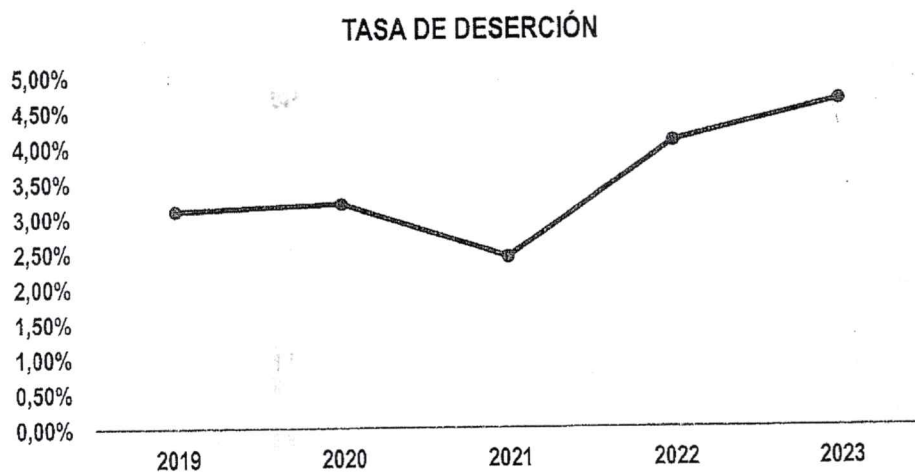
Valledupar ha enfrentado en los últimos periodos una preocupante situación de deserción escolar, lo que representa un grave problema que afecta directamente al sector educativo del municipio. Esta problemática dificulta el acceso a la educación superior y limita las oportunidades de empleo formal para los jóvenes. Además, representa una amenaza de incremento en los índices de pobreza y dificultades económicas para aquellos estudiantes que abandonan el sistema, exponiéndolos a potenciales flagelos como el embarazo adolescente, reclutamiento por grupos armados al margen de la ley, consumo de sustancias alucinógenas, participación en actividades delictivas y crimen organizado, entre otros. Una de las razones que contribuyen a la persistencia de la deserción escolar en Valledupar, es no disponer de una cobertura total en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



### MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

La deserción escolar en el municipio de Valledupar, ha venido mostrando un comportamiento levemente ascendente entre los años 2019 y 2020, situación originada por la pandemia del COVID-19 que obligó a los estudiantes a desarrollar sus clases de manera no presencial (virtualidad, talleres en casa) lo que generó que muchos de ellos no pudieran terminar su año escolar de manera normal. Con respecto a los años 2021 observamos un comportamiento descendente en la tasa de deserción, situación que podemos atribuir a la mitigación de factores generados tanto al interior del sistema educativo, como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno, sin embargo, se ha venido registrando un incremento significativo para los años 2022 y 2023 atribuibles a la migración de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) venezolanos, que han migrado junto a sus familias a otros países del continente americano, el éxodo masivo ha incidido de manera significativa en el comportamiento de este indicador.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

Fuente: Ministerio de Educación Nacional





**6.3 Causas del problema**

**6.3.1 Causa directa**

- Dificultades para brindar alimentación de calidad a los estudiantes durante la jornada escolar

**6.3.2 Causas indirectas**

- Desconocimiento de las necesidades alimentarias de los estudiantes por parte de los hogares y los establecimientos educativos.
- Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar.
- Accesos insuficientes a alimentos por parte de la población en edad escolar
- Baja disponibilidad de insumos alimentarios en los establecimientos educativos.

**6.4 EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA**

**6.4.1 Efectos directos**

- Disminución en la cobertura educativa.
- Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolarización.

**6.4.2 Efectos Indirectos**

- Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.
- Limitadas condiciones de la población para la generación de ingresos.
- Dificultades para acceder a la educación superior
- Dificultades para acceder al mercado laboral.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

**7 POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA**

**7.1 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN**

Corresponde a 78.597 estudiantes matriculados en Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Valledupar a corte 30 de septiembre de 2024.

Clasificación	Detalle	Número de personas
GENERO	Masculino	39.712
	Femenino	38.885
Etaria (Edad)	0 a 14 años	59.532
	15 a 19 años	17.636
	20 a 24 años	110
	Mayor 25 años	950
	Discapacidad	827
	Víctima del conflicto	16.839
	Indígenas	6.048
	Afrodescendientes	1.715



## 8 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
<b>Actor:</b> Nación <b>Entidad:</b> Nación <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Mantener los niveles de cobertura y ejecución de políticas públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formula las políticas y objetivos del PAE.</li> <li>• Define los lineamientos en materia de dotación de restaurantes y comedores escolares.</li> </ul>
<b>Actor:</b> Nacional <b>Entidad:</b> Ministerio Educación Nacional <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Mantener los niveles de cobertura y ejecución de políticas públicas.	
<b>Actor:</b> Municipio <b>Entidad:</b> Valledupar - Cesar <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Posicionar al Municipio en el ranking de cobertura educativa a través del incremento en el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes</li> <li>• Garantiza la conformación del equipo PAE para la planeación, articulación y seguimiento al PAE</li> <li>• Gestionar Recursos para el desarrollo del PAE.</li> <li>• Implementar y promover la participación ciudadana y el control social</li> <li>• Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos</li> <li>• Concurrir a la financiación del PAE</li> <li>• Contratación y seguimiento a operadores.</li> <li>• Promover espacios para la participación ciudadana</li> </ul>
<b>Actor:</b> Otro <b>Entidad:</b> Estudiantes matriculados en Instituciones Educativas oficiales del municipio Valledupar <b>Posición:</b> Beneficiario <b>Intereses o Expectativa:</b> Asistir y mantener su permanencia en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Valledupar	
<b>Actor:</b> Otro <b>Entidad:</b> Padres de Familia <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Garantizar las condiciones mínimas para el aprendizaje de sus hijos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de veeduría a la adecuada ejecución del proyecto.</li> </ul>
<b>Actor:</b> Otro <b>Entidad:</b> Rectores de los Establecimientos Educativos beneficiados <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Identificar a los niños que reciben el complemento alimentario según el sistema de matrícula SIMAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica y registra en el SIMAT los niños que reciben el complemento alimentario en los Establecimientos Educativos.</li> <li>• Promover espacios para el control social del Programa de Alimentación Escolar PAE.</li> </ul>
<b>Actor:</b> Otro <b>Entidad:</b> Operadores <b>Posición:</b> Cooperante <b>Intereses o Expectativa:</b> Cumplir con las obligaciones y condiciones contratadas	

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
 ARCHIVO





## 9 ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, se presenta un resumen de los participantes en la implementación del proyecto denominado: *Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los Establecimientos Educativos oficiales, durante la vigencia escolar 2025 en el municipio de Valledupar.*

La Secretaría de Educación Municipal de Valledupar ha realizado un análisis de la situación actual y ha elaborado un estudio de insuficiencia. Como resultado de este estudio, se han recomendado acciones específicas para garantizar una educación de calidad en todos los rincones del municipio, especialmente dirigida a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) más necesitados.

El proyecto ha sido formulado por el municipio y será ejecutado por el mismo. Para llevar a cabo la ejecución, se seguirán procesos de licitación pública para atender a la población mayoritaria, y se establecerán convenios interadministrativos para atender a la población indígena. Con el fin de asegurar una ejecución adecuada, el proyecto contará con la supervisión por parte del Secretario de Educación Municipal, quien velará por el cumplimiento físico y financiero del proyecto.

Además, se ha establecido la participación activa de los establecimientos educativos y las familias, quienes desempeñarán el rol de veedores.

## 10 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO

### 10.1 Objetivo General

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Valledupar.

### 10.2 Indicador para medir el Objetivo General

Indicador objetivo: Tasa de Permanencia

Medido a través de: Porcentaje

Meta: 96%

Tipo de fuente: Estadísticas

### 10.3 Objetivos Específicos

- Propiciar condiciones que permitan brindar alimentación de calidad a los estudiantes durante la jornada escolar.
- Brindar acceso a alimentos a la población en edad escolar.
- Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en los Establecimientos Educativos Oficiales.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



- Conocer las necesidades alimentarias de los estudiantes por parte de los hogares y los Establecimientos Educativos
- Mejorar la capacidad técnica de la Entidad Territorial para operar el programa de Alimentación Escolar.

## 11 RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

Tipo de Causa	Causa relacionada	Objetivos Especifico
Causa directa	Dificultades para brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar	Propiciar condiciones que permitan brindar alimentación de calidad a los estudiantes durante la jornada escolar.
Causa indirecta	Desconocimiento de las necesidades alimentarias de los estudiantes por parte de los hogares y Establecimientos Educativos.	Conocer las necesidades Alimentarias de los Estudiantes por parte de los hogares y los Establecimientos Educativos.
Causa indirecta	Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar.	Fortalecer la capacidad técnica de la Entidad Territorial para prestar el servicio de Alimentación Escolar.
Causa indirecta	Accesos insuficientes a alimentos por parte de la población en edad escolar	Brindar acceso a alimentos a la población en edad escolar.
Causa indirecta	Baja disponibilidad de insumos alimentarios en los establecimientos educativos oficiales.	Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en los Establecimientos Educativos Oficiales.

### 11.1 Población objetivo de la intervención

EL Municipio de Valledupar atenderá para la vigencia 2025 una población DE CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (53.734) estudiantes debidamente registrados y caracterizados en el SIMAT bajo los criterios de priorización estipulados en los lineamientos técnicos definidos en la Resolución No. 00335 del 23 de DICIEMBRE de 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De acuerdo con el diagnóstico situacional efectuado en la etapa de planeación que se surtió conforme a los lineamientos PAE y los criterios de priorización y focalización definidos por la Ley 1176 de 2007, la Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, en la ciudad de Valledupar casco urbano y rural con el operador regular se beneficiarán **49.673** alumnos de las instituciones educativas oficiales, mediante el suministro de una ración diaria durante la jornada escolar del año lectivo. Asimismo, se beneficiarán **4.061** alumnos de los 4 resguardos indígenas presentes en el territorio del municipio distribuidos así: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada y Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona.

### 11.2 Características Demográficas de la Población Objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas
GENERO	Femenino	26.330
	Masculino	27.404
Etaría (Edad)	0 a 14 años	47823
	15 a 19 años	5856
	20 a 24 años	49
	25 – 59 años	6

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiavpar  
@alcaldiavpar  
@AlcaldiaVparOficial

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





Victimas	10473
Discapacidad	536
Indígena	4061
Afrocolombianos	1344

## 12 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA SELECCIONAR A LOS BENEFICIARIOS.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial –SIMAT y focalizados y caracterizados conforme a los criterios establecidos en las Resoluciones 335 de 2021 y/o 18858 de 2018, según sea el caso así:

**Primero:** priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deberán estar cubiertos al 100%.

**Segundo:** para las demás jornadas se prioriza el nivel de preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertas al 100%.

**Tercero:** priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayormente étnica, víctimas del conflicto armado o en condición de discapacidad. En consecuencia, estas sedes se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.

**Cuarto:** las sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos determinada por el grupo de SISBEN (desde el grupo A hasta el grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

## 13 POBLACIÓN A BENEFICIAR CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR SEDE EDUCATIVA AÑO 2025

### 13.1 ZONA URBANA

Establecimientos Educativos	Total
<b>NUCLEO 1</b>	<b>3134</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA</b>	<b>1369</b>
SEDE CONCENTRACION SANTO DOMINGO	939
SEDE ROIG Y VILLALBA	430
SEDE GUATAPURI	312
SEDE NO. 6	302
<b>INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN</b>	<b>1151</b>
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	873
SEDE SAN JOAQUIN	278
<b>NUCLEO 2</b>	<b>6791</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ</b>	<b>1149</b>
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	1149



Establecimientos Educativos	Total
INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS ACUÑA	4070
INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS ACUÑA	1348
SEDE HOGAR DEL NIÑO	1324
SEDE RAFAEL VALLE MEZA	884
SEDE SAN FERNANDO	514
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	964
SEDE JAIME MOLINA	593
SEDE VILLA CASTRO	371
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	608
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	608
<b>NUCLEO 3</b>	<b>11541</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	1380
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	719
SEDE EL CONDUCTOR	661
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	1457
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR - SEDE PRINCIPAL	1457
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	1559
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	819
SEDE NO. 5	740
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	1305
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	1305
INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	1162
INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	1162
INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	1329
INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	1329
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	576
SEDE NO. 3	576
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	2773
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	1324
SEDE 25 DE DICIEMBRE	765
SEDE LAS CASITAS	191
SEDE VILLA FUENTES	493
<b>NUCLEO 4</b>	<b>8050</b>
INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	1755
INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	1060
SEDE DANIEL TAPIAS PICO	695
INSTITUCION EDUCATIVA CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	1464
INSTITUCION EDUCATIVA CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	1464
INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1513
INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1094
SEDE JESUS SIERRA URIBE	419
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	1495
SEDE C.D.V.	475
SEDE CARLOTA UHIA DE BAUTE	498
SEDE DAGOBERTO FUENTE ZULETA	522
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	718
SEDE JOSE ANTONIO GALAN	718
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	1105
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	599

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





Establecimientos Educativos	Total
SEDE CAMPO HERRERA	506
<b>NUCLEO 5</b>	<b>4050</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	518
SEDE ALFONSO COTES QUERUZ	518
INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	1837
INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	455
SEDE NO. 4	1382
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	1695
SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	674
SEDE CINCO DE ENERO	1021
<b>NUCLEO 6</b>	<b>9855</b>
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	2664
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	1290
SEDE VILLA YANETH	1374
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	1117
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	1117
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	3145
SEDE LA NEVADA	3145
INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	1466
SEDE 20 DE JULIO	242
SEDE DIVINO NIÑO	1224
INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	1463
INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	1463
	<b>43.421</b>

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

**13.2 ZONA RURAL**

Establecimientos Educativos	Total
<b>NUCLEO 7</b>	<b>4170</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA MINA	852
INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA MINA	268
SEDE CERRO MURILLO	38
SEDE EL MOJAO	31
SEDE HATICO NO 1	34
SEDE HATICO NO 2	15
SEDE LA MINA	133
SEDE RAMALITO	42
SEDE RANCHO DE LA GOYA	17
SEDE SAN FERNANDO DE RIO SECO	274
INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	655
INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	303
SEDE LA VEGA ARRIBA	97
SEDE PATILLAL	255
INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	285
INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ - CHEMESQUEMENA	99
SEDE CHEMESQUEMENA	46



Establecimientos Educativos	Total
SEDE GUATAPURI	67
SEDE LA ESTACION	73
<b>INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR</b>	<b>757</b>
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO LABRADOR	428
SEDE LAS FLORES	12
SEDE LUCILA CARRILLO DE DIAZ	290
SEDE PONTON	27
<b>INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ</b>	<b>621</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	278
SEDE BADILLO	193
SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	80
SEDE LAS RAICES	70
<b>INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS</b>	<b>1000</b>
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	481
SEDE EL JABO	73
SEDE GUACOCHÉ	225
SEDE GUACOHITO	107
SEDE LOS CORAZONES	114
<b>NUCLEO 8</b>	<b>5676</b>
<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS</b>	<b>1096</b>
INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	513
SEDE CASA BLANCA	13
SEDE EL SILENCIO	21
SEDE LA SIERRITA	8
SEDE MARIA PAZ	17
SEDE NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	328
SEDE NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	196
<b>INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO</b>	<b>890</b>
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	307
SEDE CALLAO	8
SEDE DEL CIELO	94
SEDE LA CAROLINA	21
SEDE LOS CALABAZOS	63
SEDE LOS CEIBOTES	17
SEDE SAN MIGUEL	18
SEDE VALENCIA DE JESÚS	362
<b>INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA</b>	<b>1333</b>
INSTITUCION LUIS RODRIGUEZ VALERA	381
SEDE BUENOS AIRES	39
SEDE CAMPO ALEGRE	13
SEDE CARACOLI	128
SEDE EGLENA QUIROZ	24
SEDE GUAYMARAL	336
SEDE LAS MERCEDES	26
SEDE NO. 1 LOS VENADOS	307
SEDE SABANITA	28
SEDE SAN MARTIN	51
<b>INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO</b>	<b>1201</b>
INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	590

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





Establecimientos Educativos	Total
SEDE DILUVIO ABAJO	7
SEDE JOSEFINA CASTRO CASTRO	2
SEDE JUANA DE ATUESTA	586
SEDE LOS CIRUELOS	9
SEDE SANTA ROSA	7
<b>INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA</b>	<b>613</b>
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	347
SEDE CAMILO TORRES	14
SEDE CANTA RANA	13
SEDE EL DESCANSO	8
SEDE EL DILUVIO	12
SEDE EL OASIS	13
SEDE LAS GALLINETAS	29
SEDE LAS MERCEDES	18
SEDE LOS JARDINES	17
SEDE LOS PALMITOS	29
SEDE MATA DE CAÑA	10
SEDE MONTE DE ORO	14
SEDE MONTECRISTO ABAJO	5
SEDE QUEBRADA SAN MARTIN	13
SEDE SAN JORGE	35
SEDE SANTA TIRSA	15
SEDE SICARARE	7
SEDE TIERRAS NUEVAS	14
<b>INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN</b>	<b>543</b>
INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	444
SEDE EL MAMON	12
SEDE EL PALMAR	9
SEDE LA CUBA	9
SEDE LA MONTAÑA	15
SEDE LOS COMINOS DE TAMACAL	28
SEDE SABANITAS	17
SEDE SAN ISIDRO	9
<b>NUCLEO 9</b>	<b>748</b>
<b>CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA</b>	<b>383</b>
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA	34
ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	16
SEDE INDIGENA AHUYAMAL	14
SEDE INDIGENA BERNAKA	29
SEDE INDIGENA KONCHURUA	34
SEDE INDIGENA POZO DE HUMO	13
SEDE INDIGENA SURIMENA	48
SEDE INDIGENA TEZHUMKE	195
<b>CENTRO EDUCATIVO INDIGENA DE RONGOY</b>	<b>158</b>
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA DE RONGOY	32
SEDE DUNGAKARE	65
SEDE INDIGENA SABANA DE HIGUERON	17
SEDE INDIGENA YURRUA (CERRO)	24
SEDE PIEDRA LIZA	20

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



Establecimientos Educativos	Total
CENTRO EDUCATIVO KAGGABA MATSHUKUMAKE	207
CENTRO EDUCATIVO KAGGABA MATSHUKUMAKE	151
SEDE PUEBLO HERNANDEZ	56
<b>NUCLEO 10</b>	<b>743</b>
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUN-ARUWAN	743
ESC IND GEYGEKAN	16
ESCUELA INDIGENA KWAGEKA-GARUPAL	11
ESCUELA INDIGENA SEYKUMAKE	17
ESCUELA INDIGENA SEYMAKEYIN	20
ESCUELA INDIGENA SEYUMAKE	33
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUN-ARUWAN	122
SEDE INDIGENA ARUMAKE	67
SEDE INDIGENA BIRWA	96
SEDE INDIGENA DONACHWI	67
SEDE INDIGENA FUGAKA	24
SEDE INDIGENA ISARWA	56
SEDE INDIGENA PEÑIMAKE	63
SEDE INDIGENA SEYKUN	45
SEDE INDIGENA SEYNIMIN	14
SEDE INDIGENA SOGROME	36
SEDE INDIGENA TIMAKA	4
SEDE INDIGENA UMURIWA	52

## 14 ALTERNATIVA

### 14.1 PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA

#### 14.1.1 NOMBRE DE LA ALTERNATIVA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

#### 14.2 Análisis técnico de la alternativa

La alternativa consiste en entregar raciones alimentarias para cada uno de los estudiantes focalizados en los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Valledupar. Con la implementación de esta alternativa se busca beneficiar a 53.734 estudiantes por medio de la entrega complementos diarios en cada una de las sedes educativas priorizadas.

Se entregarán a población mayoritaria 24.127 Raciones Industrializadas (RI) jornada mañana/tarde, 866 Complemento Alimenticio AM / PM (CA) jornada mañana/tarde, 11.333 Raciones Preparadas en Sitio (RPS), 13.347 Comida Caliente Transportada (CCT), durante 131 días calendario escolar para un total de 7.039.154 raciones a lo largo de toda la ejecución del proyecto. Todas las raciones a entregar cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 335 DE 2021. Asimismo, beneficiará a 4.061 estudiantes con ración Preparada en sitio de los 4 resguardos indígenas presentes en el territorio del

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiaVpar  
@alcaldiaVpar  
@AlcaldiaVparOficial

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





municipio distribuidos así: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada, Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada y Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona, en cumplimiento de la Resolución 018858 del 11 diciembre de 2018 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas.

## 15 ALCANCE DEL SERVICIO Y ESTUDIO TECNICO

El Suministro de Complemento Alimentario comprende la ejecución de las siguientes actividades en las instalaciones del establecimiento objeto del presente proyecto:

- a) Proporcionar el complemento alimenticio todos los días de la semana (lunes a viernes), de acuerdo con los 20 ciclos de menús en modalidad preparado en sitio y comida caliente transportada y 20 menús de ración industrializada.
- b) El conjunto de menús diarios, derivados de la minuta patrón, establecidos para un número determinado de días, serán diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Territorial y entregados al operador para su aplicación, en la fase de alistamiento.
- c) Durante el desarrollo del contrato, previo estudios fisicoquímicos y microbiológicos, si el Municipio así lo determina, y si un ingrediente utilizado en la preparación de los alimentos es nocivo para la salud, éste se reserva el derecho de prohibir el uso de dicho producto.
- d) Los ingredientes utilizados en cada preparación deben ser razonables para obtener comidas agradables, y saludables, las cuales deben ser: completa, equilibrada, suficiente y adecuada con características organolépticas propias de cada alimento, estos deben emitir aromas agradables y que sean del agrado del consumo por parte de los titulares de derecho.
- e) El Oferente deberá prestar especial atención al suministro de los alimentos en los horarios señalados.
- f) Contratar el personal que sea necesario para el correcto Suministro de Complemento Alimentario en el establecimiento educativo. Este personal deberá recibir inducción necesaria para el cumplimiento de sus funciones con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones sanitarias y proteger así la salud de los usuarios.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

## 16 RECURSO HUMANO OPERADOR PAE

Para garantizar la calidad e inocuidad del servicio del PAE durante el año 2025, se ha determinado que se requieren un total de 314 manipuladoras de alimentos para atender a población mayoritaria, que consta de 49.673 estudiantes, mientras que 52 manipuladoras para se asignarán para atender a una población indígena de 4.061 estudiantes. Este número de manipuladoras asegurará una operación eficiente del programa, cubriendo todas las etapas de recepción, preparación y servicio de alimentos a la población mayoritaria.

Con el fin de determinar la cantidad de horas que los manipuladores de alimentos dedicarán a los procesos de recepción, preparación y servicio de alimentos, se tomarán en cuenta las experiencias adquiridas en años anteriores. Se ha establecido que la preparación de raciones industrializadas requerirá dos horas, al igual que la



jornada de tarde. Para la preparación de raciones en el sitio, se asignarán seis horas, y aquellas manipuladoras que trabajen en el centro de distribución deberán dedicar ocho horas a sus labores.

### 16.1 EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO PERTENECIENTE AL OPERADOR PAE

El desarrollo de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Valledupar durante el año 2024 requiere de un equipo profesional y técnico capacitado. A continuación, se describe el personal necesario:

- Director General: Encargado de la supervisión general del programa y la toma de decisiones estratégicas.
- Coordinador Administrativo y Financiero: Responsable de la gestión administrativa y financiera del programa.
- Coordinadores: Dos coordinadores encargados de coordinar y supervisar las actividades en diferentes áreas.
- Secretaria: Brinda apoyo administrativo y maneja la correspondencia.
- Jefe de Bodega: Encargado de la gestión y control de inventario de alimentos y Compras.
- Auxiliares de Bodega: Personal de apoyo para tareas de logística y control de salida y entrada de materia primas.
- Líder en Nutrición y Calidad: responsable de garantizar la calidad y nutrición adecuada de los alimentos ofrecidos. Verificar que los menús cubren con el porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar y que estos cumplen con la minuta patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, además debe determinar el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia, así como refrendar y avalar cada menú propuesto.
- Profesional de Apoyo en Nutrición: Brinda apoyo en la evaluación y seguimiento de la calidad nutricional de los alimentos.
- Contador Líder: Encargado de la gestión contable y financiera del programa.
- Contadores Auxiliares: Personal de apoyo en tareas contables y financieras.
- Ingeniero de Sistemas: Responsable del mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos utilizados en el programa.
- Técnico en Sistemas: Brinda apoyo en el mantenimiento y resolución de problemas técnicos.
- Profesional de Apoyo en Revisión de Planillas y Archivo: Encargado de la revisión de planillas y la organización de archivos relacionados con el programa.
- Líder en Recursos Humanos: Responsable de la gestión del personal, contratación y seguimiento de recursos humanos.
- Auxiliar de Recursos Humanos: Brinda apoyo en tareas administrativas y de gestión de personal.
- Líderes de Zona Urbana: Encargados de coordinar y supervisar las actividades del programa en la zona urbana.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





53 / 56

- Líderes de Zona Rural: Responsables de coordinar y supervisar las actividades del programa en la zona rural.
- Servicios Generales: Personal encargado del mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- Mensajero: Responsable de la entrega y recepción de documentos y correspondencia.
- Conductores: Encargados de conducir los vehículos utilizados en la distribución de alimentos.
- Manipuladora: Personal capacitado en la manipulación adecuada de alimentos para garantizar su calidad e inocuidad.
- Personal de Cargue y Descargue: Equipo encargado de realizar la carga y descarga de alimentos y suministros.

Estos profesionales y técnicos conforman el equipo necesario para llevar a cabo las actividades del PAE en el municipio de Valledupar en el año 2024. Cada uno desempeña un papel clave en la operación eficiente del programa y en la entrega de alimentos de calidad a los estudiantes beneficiarios.

## 16.2 SUPERVISION E INTERVENTORIA

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contrasta y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato en concordancia con el ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011 la cual reza:

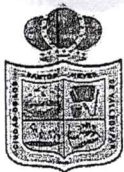
*"SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Teniendo en cuenta las limitaciones de recurso humano de la Secretaria de Educación Municipal quien no cuenta con el personal suficiente de planta para realizar de manera adecuada y con la dedicación que el programa amerita la vigilancia y control, se identifica la necesidad de contratar a un consultor externo en su modalidad de interventoría que ejerza tal función y de esta manera se garantice la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Valledupar.

En este caso el interventor, se encargará de realizar la vigilancia de todas las obligaciones contractuales del operador, además de las que se estimen necesarias en coordinación con LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL para garantizar la correcta ejecución del respectivo contrato objeto de la interventoría.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





### 16.2.1 Alcance del servicio y especificaciones técnicas de la interventoría

El servicio de alimentación escolar comprende la ejecución de las actividades descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE. Aplicables al tipo de complemento alimentario a contratar para la prestación del servicio que en nuestro caso es según tiempo de consumo: complemento alimentario jornada de la mañana, tarde y almuerzo; según tipo de preparación: preparada en sitio y la ración industrializada lista.

Las particularidades de la prestación del servicio y especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación:

- La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citados.
- La ejecución de las actividades y/o bienes se llevará a cabo contando con el presupuesto y los precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo, financieros y asesores para el control del presupuesto y de la programación del proyecto.
- La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un plan de trabajo, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y a los establecidos por el Municipio.
- Presentar un plan de trabajo detallado, al iniciar sus actividades, con su respectivo cronograma, en el cual se deben establecer y describir las visitas que planea realizar para la ejecución del contrato.
- Realizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en la ejecución de los contratos objeto de vigilancia.
- Realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del desarrollo del PAE. Actividad acompañada por la recolección y análisis de la información, que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del Programa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Realizar visitas de inspección a unidades de servicio, bodegas de almacenamiento, fábricas de producción, vehículos de transporte y verificar que se cumplan las normas técnicas que rigen la materia. De lo anterior se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.
- Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Municipio para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.
- Realizar toma de muestreo microbiológico al cinco (5%) de las unidades visitadas, permitiendo tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los restaurantes. Para la segunda visita se repite la toma microbiológica en las unidades de servicio que presenten resultados no conformes (70%).
- Para la modalidad de ración preparada en sitio en cada unidad de servicio se deberá muestrear: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



55 57

- Realizar seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios que sean reportados por el equipo Supervisor del PAE adscrito a la secretaria de educación municipal. Para lo anterior, deberá presentar un protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el cual deberá ser aprobado por el Municipio.
- Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 3075.
- Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente con un equipo de medición compuesto por gramera o báscula digital y recipientes medidores de volumen, además de carnet de identificación y dotación mínima como bata, gorro y tapabocas; con logos y diseño de acuerdo al Manual de Imagen y aprobados por el Municipio.
- Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros
- Servir de puente de comunicación entre la secretaria y los contratistas que operan el Programa de Alimentación Escolar objeto de la Interventoría.
- Velar porque los contratistas que operan el Programa de Alimentación Escolar cumplan idóneamente y oportunamente el objeto contractual.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo de los contratos objetos de la vigilancia.
- Presentar los informes mensuales seguimiento de avance de la ejecución de los contratos objeto de vigilancia.
- Informar oportunamente al Municipio — Secretaría de Educación, sobre las inconsistencias encontradas en la operación de los programas y/o atrasos o inconvenientes que se tengan con los contratistas operadores de los programas de alimentación escolar.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.
- Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución de los programas de alimentación escolar:
- La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final ejecutado
- Suscribirá y gestionará las actas de recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte de la ejecución contractual.
- Velar por la Conformación de Comités de Alimentación Escolar (CAE) al interior de cada establecimiento educativo.
- Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de dicha acta se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente el Municipio relaciona en este tipo de actas.
- Presentar a la Secretaría de Educación el informe de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, en donde se realice la operación del programa de alimentación escolar en los cuales se deberá anotar el resultado de cada uno de los aspectos verificados, así como los siguientes temas: a) Listado de

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





los estudiantes con su respectivo número de identificación. b) Información estadística sobre la población atendida. c) Recomendaciones tendientes al mejoramiento de la prestación del servicio.

- Organizar el archivo que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del Municipio y la Ley General de Archivo.

### 16.2.2 Recurso humano del Interventor

El Interventor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Director (a) de Interventoría	1	Profesional del área de la Nutrición y Dietética o de la Ingeniería Industrial o Ingeniería de Alimentos, con post grado afines a su profesión.	No menor de (6) seis años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Coordinador (a) de Interventoría	1	Profesional del área de la Nutrición y Dietética o de la Ingeniería de Alimentos, con post grado en contratación e Interventoría de servicios alimentarios.	No menor de (6) seis años, contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Interventor (a) Contable	1	Profesional del área la Contaduría Pública, Economía y/o Finanzas, con post grado en áreas relacionadas a su perfil profesional.	No menor de (6) seis años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Interventor (a) Legal	1	Profesional del área del Derecho, con post grado en áreas relacionadas a su perfil profesional.	No menor de (6) seis años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Nutricionista	2	Profesional del área nutrición y dietética.	No menor de (6) seis años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Apoyo en Alimentos	2	Profesional del área nutrición y dietética o de Ingeniería de Alimentos.	No menor de (6) seis años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.
Ejecutor de Campo	12	Profesionales en ingeniería de alimentos, profesional en ciencia y tecnología de alimentos, Trabajo Social o Psicología, ingeniero industrial o microbiólogo o profesionales de la salud.	No menor de cuatro (4) años contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico, o de la expedición del registro profesional en caso de que su profesión requiera.

### 16.2.3 Responsabilidades mínimas del equipo interventor

#### El Director de Interventoría

- Coordinar las actividades relacionadas en la propuesta.
- Manejar los aspectos administrativos del contrato.
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por el Municipio para el manejo del contrato.
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

www.valledupar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante del Municipio.
- Actuar como representante del Municipio ante el contratista seleccionado para la vigilancia y control del contrato.
- Supervisar que el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.
- Verificar el cumplimiento mensual por parte del contratista de cada una de las actividades contempladas dentro del contrato y demás documentación que hacen parte de este, hacer el análisis respectivo y hacer entrega de un informe a la supervisión de la interventoría del Municipio.
- Verificar la utilización del logo del Municipio, en piezas publicitarias como camisetas y chalecos del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, y material educativo, utilizados para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes y toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato y que sea necesaria para la ejecución y control de los trabajos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones, y la propuesta seleccionada.
- Verificar la realización de las visitas mensuales a cada uno de los sitios de almacenaje para verificar el cumplimiento en el proceso de recibo, almacenamiento y distribución de los alimentos, basados en la implementación del perfil higiénico sanitario en cada una de ellas.
- Verificar la realización de las visitas cada mes como mínimo una visita a dos de los proveedores del contratista, para verificar el cumplimiento en cada uno de los procesos de la normatividad vigente en cuanto al manejo de los alimentos.
- Verificar la aplicación de las encuestas de seguimiento a los beneficiarios del proyecto con el fin de verificar el grado de satisfacción de dicha población.
- Resolver las consultas e inquietudes que formule el contratista del proyecto sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio. De igual forma servir de mediador entre el contratista y el Municipio de las visitas, en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución del contrato y que estén en pro del mejoramiento de los resultados obtenidos.
- Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado al proyecto.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

#### Los Profesionales de Apoyo de interventoría

- Manejo y cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas, como también la coordinación, la ejecución, la evaluación y el control de las actividades relacionadas con la supervisión y control de calidad de los alimentos, materia del área a su cargo.
- Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la prestación del servicio, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos.





- Elaborar los informes tanto técnicos como administrativos y vigilar el cumplimiento del programa de inversión.
- Verificar las cantidades entregadas, revisar y aprobar las actas de recibo parcial.
- Verificar el cumplimiento mensual por parte del contratista de cada una de las actividades contempladas dentro de la contratación, hacer el análisis respectivo y hacer entrega de un informe a la supervisión de la interventoría del Municipio.
- Verificar la utilización del logo del Municipio, en piezas publicitarias como camisetas y chalecos del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, y material educativo, utilizados para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes y toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato y que sea necesaria para la ejecución y control de los trabajos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del acorde a lo establecido en la reglamentación del programa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.
- Realizar visitas mensuales a cada uno de los sitios de almacenaje para verificar el cumplimiento en el proceso de recibo, almacenamiento y distribución de los alimentos, basados en la implementación del perfil higiénico sanitario en cada una de ellas.
- Realizar cada mes como mínimo una visita a dos de los proveedores del contratista, para verificar el cumplimiento en cada uno de los procesos de la normatividad vigente en cuanto al manejo de los alimentos.
- Verificar la aplicación de las encuestas de seguimiento a los beneficiarios del proyecto con el fin de verificar el grado de satisfacción de dicha población.
- Resolver las consultas e inquietudes que formule el contratista del proyecto sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio. De igual forma servir de mediador entre el contratista y el Municipio de Valledupar - Cesar, en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución del contrato y que estén en pro del mejoramiento de los resultados obtenidos.

Los Ejecutores y Auxiliares de interventoría, el interventor legal, el interventor financiero, y los auxiliares administrativos y demás; designados para el desarrollo del contrato son responsable de:

Las responsabilidades de dichos profesionales son las afines a su profesión y son las establecidas en la propuesta de servicio y/o en los procedimientos aplicables y/o plan de calidad y demás Lineamientos Técnicos Existentes que se integran al plan de trabajo.

### 16.3 Conformación del equipo PAE

Según la circular No. 007 de 13 de octubre de 2022 expedida por la Unidad Alimentos para Aprender UAPA, con el fin de atender el principio de Planeación que debe garantizarse en el proceso precontractual, contractual y postcontractual, para la operación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025 y siguientes, expresa que:

**Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso**  
**Horario de atención:**  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
comunidad@valledupar.gov.co | valledupar@cesar.gov.co

@alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



La responsabilidad de la prestación de la estrategia de Alimentación Escolar desde el primer día de calendario académico y durante toda su vigencia, se encuentra en cabeza de las Entidades Territoriales Certificadas; lo que constituye el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades relacionadas con la planeación financiera, contractual, técnica y operativa del Programa con observancia del decreto 1075 de 2015, la Ley 2167 de 2021 y las Resoluciones 00335 de 2021 para población mayoritaria y 18858 de 2018 para población indígena, a partir del primer día calendario y durante la totalidad del calendario académico sin afectación de las coberturas atendidas contribuyendo con los fines esenciales del Estado.

Asimismo, la Resolución 00335 de 2021 señala en su artículo 11 - "Eje de Fortalecimiento Territorial" "(...)

a) Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa (...)"

La Entidad Territorial debe realizar los procesos correspondientes para la conformación del equipo PAE y su vinculación para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución de la operación del PAE, cierre y liquidación de contratos que incluye la totalidad del calendario académico; de tal manera, que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.

Respetando la autonomía y competencia de las Entidades Territoriales se señala en el anexo "Administrativo y Financiero" que hace parte de la Resolución 0335 de 2021 del Programa, que se sugieren en los ejes de transparencia, calidad e inocuidad, gestión territorial, financiación y cobertura los siguientes perfiles:

"(...) 3.1.6 a) Eje Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable: profesional(es) en Nutrición y Dietética, profesional(es) en Ingeniería de Alimentos, Químico de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial, profesional(es) en microbiología.

b) Eje de Transparencia: Profesional en Derecho o ciencias políticas o afines

c) Eje de cobertura: el perfil del profesional(es) lo definirá la entidad territorial. Se debe garantizar la articulación con el profesional encargado de SIMAT, por lo tanto, el perfil se debe orientar a experiencia en manejo de bases de datos y sistemas de información.

d) Eje de gestión territorial: el perfil del profesional(es) lo definirá la entidad territorial, preferiblemente profesional(es) en áreas de las Ciencias Sociales o Humanas. e) Eje de Financiación: profesional(es) en ciencias económicas o afines (...)"

Por lo tanto, cada Entidad deberá garantizar el equipo PAE pertinente para cada una de las etapas descritas, lo que constituye llevar a cabo una planeación efectiva sin afectar los ejercicios de supervisión e interventoría, así como los de seguimiento y monitoreo.

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
TRABAJADOR(A) SOCIAL / PSICÓLOGO(A)	1	Profesional en Psicología o Trabajo social inscrito en el Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC).	No menor de (4) cuatro años de experiencia relacionada en Programas de Alimentación Escolar
INGENIERO(A) DE ALIMENTOS	1	Ingeniero de Alimentos inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).	No menor de (4) cuatro años de experiencia relacionada en Programas de Alimentación Escolar.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
PROFESIONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y FINANZAS	1	Profesional del área la Contaduría Pública, Economía y/o Finanzas, con post grado en áreas relacionadas a su perfil profesional.	No menor de (4) cuatro años de experiencia relacionada en Programas de Alimentación Escolar.
ABOGADO (A)	1	Profesional del área del Derecho	No menor de (4) cuatro años de experiencia relacionada en Programas de Alimentación Escolar.
NUTRICIONISTA	1	Profesional del área nutrición y dietética. Con matrícula Profesional e inscrito en el RETHUS	No menor de (4) cuatro años de experiencia relacionada en Programas de Alimentación Escolar.
INGENIERO DE SISTEMAS O AFINES	1	Título de Ingeniero de Sistemas o afines Inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).	No menor de (4) cuatro años de experiencia profesional y experiencia relacionada con la administración y manejo de base de datos.

### 16.4 Responsabilidades del Equipo PAE

#### Trabajador(a) social / psicólogo(a)

- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las diferentes acciones y actividades asociadas al control social del programa de Alimentación Escolar (PAE), con la debida articulación con las dependencias de la Entidad Territorial Certificada
- Diseñar, gestionar y/o implementar plan de sensibilización a los diferentes actores del programa sobre la conformación y fortalecimiento de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones o centros educativos de la Entidad Territorial Certificada.
- Coordinar con los demás profesionales del Equipo PAE y el Comunicador Social de la Secretaría de Educación la construcción del plan comunicaciones PAE para la ETC.
- Coordinar con los demás profesionales del Equipo PAE la construcción del plan de actividades para el fortalecimiento de hábitos sanos y estilos de vida saludables de los Titulares de Derecho.
- Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos contemplados en las Resoluciones 0335 de 23 de diciembre 2021 y 18858 de 2018.
- Con los demás profesionales del Equipo PAE elaborar el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar de la Entidad con respecto a las visitas técnicas a Establecimientos Educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a coordinación del programa de la ETC de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



- Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- Apoyar la supervisión de los contratos del Programa de Alimentación Escolar, generando las alertas requeridas para cada caso y/o las acciones de mejora necesarias.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales a la UApa.
- Apoyar a los otros profesionales del equipo PAE de la ETC a dar respuestas a los requerimientos realizados a la ETC con respecto al Programa de Alimentación Escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión.
- Participar de los espacios de Planeación, seguimiento o capacitación convocados por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.
- Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos sociales, técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.
- Prevenir, disminuir y eliminar aquellos factores personales, familiares y del ambiente escolar que afectan negativamente el ajuste social y el aprovechamiento escolar del estudiante beneficiario del programa de alimentación escolar, a través de charlas educativas, y de pautas de crianza, fomentar la formación integral del estudiante, fortalecer el desarrollo de aspectos emocionales y pautas para que mejore su calidad de vida mediante el conocimiento de valores y principios necesarios para contribuir a la sana convivencia en el comedor escolar.

#### Ingeniero(a) de alimentos

- Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que imparta la UApa relacionadas con la gestión del PAE.
- Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales a la UApa, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final a la UApa, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





- Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2024, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.

#### Nutricionista

- Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos. Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- Apoyo en la verificación del cumplimiento de los aspectos nutricionales, brindar asistencia técnica para su ajuste y generar aprobación de los ciclos de menús presentados por los Operadores PAE, así como formular y adelantar plan para la construcción de los ciclos de menús indígenas.
- Apoyo en la verificación de las guías de preparación presentadas por los operadores, garantizando que se ajusten a lo establecido por los Lineamientos Técnicos, además que se encuentren diseñadas de acuerdo con las competencias y nivel educativo del personal manipulador de alimentos vinculado por los operadores para la vigencia.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en la focalización de las Instituciones Educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE, conforme a los lineamientos del MEN.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa PAE.
- Identificar los aspectos a mejorar en los ciclos de menús implementados para la vigencia, realizar las recomendaciones a los operadores para aplicación de las mismas, monitorear la aceptación de los tipos de alimentos y preparaciones establecidas en los ciclos de menús.
- Articular con los otros profesionales del Equipo PAE el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a coordinación del PAE de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



63 67

**Abogado (a)**

- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las diferentes acciones y actividades jurídicas y contractuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la debida articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.
- Apoyar a los otros profesionales del equipo PAE en las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos. todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- Adelantar visitas administrativas a los operadores PAE para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los aspectos jurídicos por parte de estos, conforme los instrumentos establecidos para tal fin, generando las alertas necesarias.
- Apoyar a los otros profesionales del Equipo PAE en la elaboración del cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a la coordinación del PAE acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.
- Apoyo en el seguimiento al estado de cierre de los planes de mejora solicitados a los operadores PAE y generar las alertas al supervisor del contrato con respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores PAE.
- Apoyo para Garantizar que la ETC cuente con el adecuado registro y documentación de la implementación del programa para la vigencia (documentación de procesos contractuales adelantados, actos administrativos, actas de seguimiento a la ejecución del PAE, actas de los Comités de Alimentación Escolar y de las Mesas Públicas).
- Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución legal y administrativa del convenio.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO





#### Profesional áreas administrativas y finanzas

- Apoyar las diferentes acciones y actividades financieras y presupuestales del programa de alimentación escolar (PAE), con la debida articulación con otras dependencias de la Entidad Territorial Certificada.
- Apoyar a la ETC en la elaboración y registros de reportes de la categoría MEN - PAE y MEN - PA Ejecución de Recursos, en el CHIP, y entregar insumos a los que haya lugar para el reporte del FUT de acuerdo a Normatividad vigente y remitir información a coordinación del PAE de la ETC conforme al cronograma establecido para tal fin.
- Apoyar las acciones de verificación que garanticen la calidad de la información financiera reportada en la plataforma CHIP.
- Construir con los demás profesionales del Equipo PAE el plan de acción para el fortalecimiento de las competencias de los Operadores PAE que les permita preparar y presentar las cuentas de cobro PAE, con el fin de garantizar que sea presentadas de acuerdo a los cronogramas y la calidad establecida en la ETC.
- Brindar asesoría contable y financiera al Supervisor del contrato y a los operadores.
- Hacer verificación mensual de los informes contables y financieros de los operadores del PAE y preparar los informes de supervisión para posterior firma del supervisor del contrato.
- Coadyuvar en la proyección del presupuesto junto con los demás funcionarios de la ETC de la operación PAE.
- Apoyar a la ETC en la verificación del flujo de pagos a operadores conforme a las fuentes de financiación establecidas en el Lineamiento Técnico y verificar que las modificaciones al presupuesto o al plan de inversión se registren durante la operación PAE generando las alertas a las que haya lugar.
- Adelantar visitas administrativas a los operadores PAE para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los aspectos contables y financieros por parte de los operadores, conforme los instrumentos establecidos para tal fin, generando las alertas necesarias.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos encaminados a la gestión efectiva del programa.
- Coordinar con los otros profesionales del equipo PAE las acciones requeridas para validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos.
- Coadyuvar el desarrollo de las actividades requeridas para garantizar el proceso de implementación del programa durante la vigencia entre ellas la Concertación de Operadores Indígenas, realización de estudios previos, así como apoyar la liquidación de contratos y convenios que sean firmados en la ETC en el marco de la operación del PAE para la vigencia.
- Coordinar con los otros profesionales del Equipo PAE el cronograma de seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad con respecto a las visitas técnicas a los Establecimientos Educativos, Comités de Seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias a operadores entre otras, desarrollar las acciones indicadas en dicho cronograma, gestionar las solicitudes de planes de mejora respectivos, realizar el reporte y gestión de los casos de atención prioritaria, reportar la información a la coordinación del PAE de acuerdo a la periodicidad y formatos establecidos.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

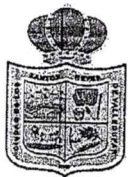
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiaypar

@alcaldiaypar

@AlcaldiaYparOficial

Alcaldía de Valledupar



- Apoyar a la ETC en la gestión y articulación de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local en el territorio.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN relacionadas con la gestión del PAE.
- Apoyo y acompañamiento para generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en el seguimiento permanente, coordinación, monitoreo, y control de la ejecución del programa PAE.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración de informes mensuales al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- Apoyar a la administración municipal en la elaboración del informe final al MEN, sobre la ejecución técnica, legal y administrativa del convenio.
- Apoyar y acompañar a la administración en la atención a las visitas de supervisión del convenio y en el suministro de la información solicitada.
- Apoyar en la realización de las obligaciones asignadas en el marco de la Vigencia 2021, y de los estándares y lineamientos técnicos y administrativos del programa alimentación escolar.
- Apoyar y acompañar a la administración en la gestión y supervisión de todas las etapas contractuales en torno al programa, conforme al convenio MEN y a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del mismo.
- Apoyar y acompañar a la administración municipal en la preparación y representación en las reuniones con los diferentes actores del programa, relacionadas con la ejecución del convenio.
- Dejar a disposición de la supervisión del equipo PAE los documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- Elaborar las actas de las reuniones a que haya lugar.
- Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

#### Ingeniero de Sistemas o afines

- Apoyar a la gestión del programa de Alimentación Escolar.
- Atender y acompañar a la administración Municipal en las orientaciones que impartan el MEN relacionadas con el PAE.
- Apoyar y acompañar a la administración en los informes de supervisión de los convenios de Alimentación Escolar.
- Suministrar la información que soliciten de los convenios de Alimentación Escolar,
- Apoyar en la Elaboración de las actas y liquidaciones de los convenios de Alimentación Escolar.
- Ejecutar labores de archivo, correspondencia, digitación, actualización de la información y otros similares de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.





- Propender por la organización de los documentos generados o suministrados.
- Rendir informes periódicos sobre la gestión de su cargo.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato relacionado con el Programa de Alimentación Escolar,
- Apoyar en las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

### 16.5 Duración del Proyecto

El tiempo de ejecución física del proyecto será de 8 meses

El tiempo de ejecución financiera del proyecto será de 10 meses

### 16.6 CRONOGRAMA

La ejecución del proyecto tendrá una duración total de 10 meses, de los cuales, el suministro de raciones alimentaria tendrá una ejecución física de 8 meses, (del mes 1 al mes 8) y dos meses de plazo de liquidación y cierre del proyecto (del mes 9 al mes 10).

### 16.7 Costo de la Alternativa y Financiación

El valor total del proyecto asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 68 CENTAVOS (\$ 34.682.196.666,68).

## 17 PRESUPUESTO DETALLADO

CONCEPTO	Cant.	V/Unitario	V/total
Actividad 1: Suministrar complemento alimenticio am/pm y almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial durante el periodo académico 2025, en el municipio de Valledupar, zona urbana y rural, población mayoritaria.			
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE			
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 1)	385.664	\$ 4.194	\$ 1.617.344.309
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 2)	1.406.023	\$ 4.418	\$ 6.211.368.972
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 3)	925.908	\$ 4.590	\$ 4.249.465.510
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 4)	398.895	\$ 4.940	\$ 1.970.416.288
RI JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 5)	44.147	\$ 5.120	\$ 226.041.982
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.160.637</b>		<b>\$ 14.274.637.061</b>
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE			
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 1)	9.039	\$ 3.315	\$ 29.963.938
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 2)	46.243	\$ 3.502	\$ 161.943.523
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 3)	58.164	\$ 3.778	\$ 219.757.354
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 4)	-	\$ 4.243	\$ -
CAJMJT JORNADA MAÑANA Y TARDE (GRUPO 5)	-	\$ 4.600	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>	<b>113.446</b>		<b>\$ 411.664.814</b>
RACIÓN PREPARADA EN SITIO			
RACIÓN PREPARADA EN SITIO (GRUPO 1)	134.406	\$ 3.826	\$ 514.248.996
RACIÓN PREPARADA EN SITIO (GRUPO 2)	391.952	\$ 4.056	\$ 1.589.580.582
RACIÓN PREPARADA EN SITIO (GRUPO 3)	250.734	\$ 4.357	\$ 1.092.394.532
RACIÓN PREPARADA EN SITIO (GRUPO 4)	508.280	\$ 4.855	\$ 2.467.629.056
RACIÓN PREPARADA EN SITIO (GRUPO 5)	199.251	\$ 5.341	\$ 1.064.194.431
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.484.623</b>		<b>\$ 6.728.047.596</b>
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA			
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (GRUPO 1)	166.501	\$ 3.826	\$ 637.047.246
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (GRUPO 2)	526.882	\$ 4.056	\$ 2.136.795.823
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (GRUPO 3)	312.697	\$ 4.357	\$ 1.362.354.101
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (GRUPO 4)	471.731	\$ 4.855	\$ 2.290.188.719
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (GRUPO 5)	270.646	\$ 5.341	\$ 1.445.513.277
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.748.457</b>		<b>\$ 7.871.899.166</b>
Actividad 1: Suministrar complemento alimenticio am/pm y almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial durante el periodo académico 2025, en el municipio de Valledupar, zona urbana y rural, población mayoritaria.	6.507.163		\$ 29.286.248.641

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



CONCEPTO	Cant	VI Unitario	VI Total
Actividad 2: Suministrar complemento alimenticio tipo almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial de la zona rural, población indígena	4.061	\$ 6.507	\$ 3.461.557.708,82
RACIÓN PREPARADA EN SITIO			\$ 3.461.557.708,82
Actividad 2: Suministrar complemento alimenticio tipo almuerzos a los estudiantes con matrícula oficial de la zona rural, población indígena	4.061		\$ 3.461.557.708,82
Actividad 3: Realizar la interventoría del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2025		8 meses	\$ 1.637.390.316,86
Actividad 4: Realizar el apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2025		11 meses	\$ 297.000.000,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>\$ 34.682.196.666,68</b>

**18 FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Entidades Presupuesto Nacional	Programa de Alimentación Escolar	1	\$21.688.428.986
Entidades Presupuesto Nacional - SGP	Destinación Especifica	1	\$3.592.989.807
Entidades Presupuesto Nacional - SGP	Otros sectores	1	\$7.649.375.171
	Rendimientos SGP	1	\$3.976.221
Municipios	Propios	1	\$1.747.426.482,35
<b>Total Fuentes</b>			<b>\$34.682.196.666,68</b>

*(Handwritten signature)*  
CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN  
Secretario de Educación Municipio de Valledupar



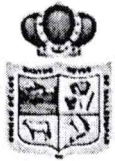
CAMILO A. PINTO MORÓN  
Secretario de Educación  
Valledupar | Cesar  
V.B.

Proyectó: Ronald Delgado Coronel / P.U Planeación Educativa  
Revisó: Verónica Herrera Vega / P.E Planeación Educativa

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ARCHIVO



64



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN COMITÉ No 39 DE 2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202400000001258, Valor del proyecto: \$34.682.196.666,68 Valor Priorizado: \$34.682.196.666,68 presentado y evaluado por la Secretaria de Educación Municipal, fue priorizado en el 39 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 12 de noviembre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 - 2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible Valledupar digna y social para todos

Catalizador: 206. Educación de Alta Calidad Para Todos.

Habilitador: 2063. Valledupar Educa Con Calidad: (Aceptabilidad O Calidad).

Indicador de producto: Número de Estudiantes Con Cobertura PAE.

Meta proyecto: 53734 Estudiantes con Cobertura PAE.

Sector (es) de Inversión: 22. Educación.

Programa: 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Producto: 2201028. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2024.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 12 de noviembre de 2024.

Laura Vanessa Garrido Torres Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Table with 2 columns: Project name and Professional name (Ing. Jorge E. Oliveros Galindo, Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal)

Handwritten signature



65

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,  
CESAR**

**CERTIFICA:**

Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por modalidad de Vigencia Futura y sus costos futuros de mantenimientos y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento en la vigencia 2024

Se firma en Valledupar a los doce (12) días del mes noviembre de 2024.

**LILY ESTHER MENDOZA VARGAS**

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 12 de noviembre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 12 de noviembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.